



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

El acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de  
Lurigancho, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Berrospi Inga, Karen Rosario (ORCID: 0000-0001-6870-8548)

**ASESOR:**

Limas Huatuco, David (ORCID: 0000-0003-4776-2152)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ**

**2019**

Dedicatoria:

Principalmente a Dios, por darme fuerzas ante las adversidades que se me presenta y poder continuar en este proceso de obtener uno de mis sueños más deseados. A mi familia por su sacrificio en todos estos años ya que gracias a ellos he logrado llegar hasta aquí y convertirme en la que soy.

Agradecimiento:

A mi jefe por haberme guiado como también haberme brindado sus conocimientos a lo largo de mi carrera universitaria y su apoyo para desarrollarme en el ámbito profesional.

## **Página del jurado**

## Declaratoria de autenticidad

Yo, **Karen Rosario Berrospi Inga**, identificada con DNI N° 70903487 estudiante de la escuela de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo, con la tesis titulada “**El Acoso Sexual y su relación con el delito de feminicidio en la Fiscalía de san juan de Lurigancho, 2018**”.

Declaro bajo juramento que:

La tesis es de mi autoría

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información si citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 02 de diciembre del 2019



.....  
Karen Rosario Berrospi Inga

DNI: 70903487

## Índice

	Pág.
Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>II. MÉTODO</b>	29
2.1. Tipo de diseño de investigación	29
2.2. Operacionalización de variables	30
2.3. Población, muestra y muestreo	32
2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	33
2.5. Procedimiento	35
2.6. Métodos de análisis de datos	35
2.7. Aspectos éticos	35
<b>III. RESULTADOS</b>	36
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	43
<b>V. CONCLUSIONES</b>	47
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	49
<b>REFERENCIAS</b>	50
<b>ANEXOS</b>	54

## RESUMEN

La investigación titulada el acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018, tiene como objetivo determinar si el acoso sexual se relaciona con delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

En la presente tesis la metodología que se empleo es la descriptiva ya que describe las propiedades como también las características de la problemática que se somete a analizar; el estudio es cuantitativo porque brinda datos exactos y medibles. Asimismo este estudio se llevó a cabo dentro de la investigación básica, para la ejecución de la presente investigación se trabajó con una población de 30 operadores jurídicos del Ministerio Publico de San Juan de Lurigancho, la cual se aplicó la formula y se determinó como resultado el de 28 operadores que son Fiscales, Fiscales adjuntos y asistentes a quienes se les aplicó el cuestionario para poder medir la confiabilidad; asimismo dicho instrumento se utilizó para la recolección de los datos, de las cuales fueron codificados y procesados en programas de cálculo estadístico “SPSS”, obteniendo los resultados esperados.

Los resultados obtenidos determinaron la relación existente entre el acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho,2018, porque a través de los resultados obtenidos del cuestionario, se lograron apreciar que en su mayoría los encuestados, dieron como respuesta la opción siempre, casi siempre y una minoría de los encuestados, marcó la respuesta con a veces, es decir la mayoría de los encuestados tienen la apreciación que si existe una relación significativa entre las variables.

Se concluye que existe una relación significativa entre el acoso sexual con el delito de feminicidio en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018 ya que mayormente en el Ministerio Público se acontecen diversas manifestaciones de violencia contra la mujer estos pueden emplearse también mediante el denominado acoso sexual que se manifiesta en conductas no verbales, verbales y físicos. Todo lo menciono líneas arriba guarda relación ya que mediante la aplicación del instrumento y comprobando bajo las estadísticas se pudo determinar que efectivamente las mujeres se sienten transgredida por los hombres.

**Palabras claves:** Acoso sexual, feminicidio, víctimas y violencia de género.

## ABSTRACT

The investigation entitled sexual harassment and its relation to the crime of femicide at the San Juan de Lurigancho Prosecutor's Office, 2018, aims to determine whether sexual harassment is related to the crime of femicide at the San Juan de Lurigancho Prosecutor's Office, 2018.

In the present thesis the methodology that is used is the descriptive one since it describes the properties as well as the characteristics of the problem that is submitted to analyze; The study is quantitative because it provides accurate and measurable data. Likewise, this study was carried out within the basic investigation, for the execution of the present investigation, a population of 30 legal operators of the Public Ministry of San Juan de Lurigancho was worked, which the formula was applied and the result was determined of 28 operators that are Prosecutors, Deputy Prosecutors and assistants to whom the questionnaire was applied in order to measure the reliability; This instrument was also used for data collection, of which they were encoded and processed in "SPSS" statistical calculation programs, obtaining the expected results.

The results obtained determined the relationship between sexual harassment and its relation to the crime of femicide in the San Juan de Lurigancho Prosecutor's Office, 2018, because through the results obtained from the questionnaire, it was possible to appreciate that the majority of respondents, The answer was always the option, almost always and a minority of respondents, marked the answer with sometimes, that is, most respondents have the appreciation that if there is a significant relationship between the variables.

It is concluded that there is a significant relationship between sexual harassment with the crime of femicide in the prosecutor's office of San Juan de Lurigancho, 2018 since mostly in the Public Ministry there are various manifestations of violence against women, these can also be used through the so-called harassment sexual that manifests itself in nonverbal, verbal and physical behaviors. All the above mentioned lines are related because by applying the instrument and checking under the statistics it was determined that indeed women feel transgressed by men.

**Keywords:** Sexual harassment, femicide, victims and gender violence.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **Realidad Problemática**

Hoy en día nuestra sociedad enfrenta un grave dilema denominado acoso sexual, ya sea en lo laboral, escolar o artístico. La gran mayoría es ocasionada por la cultura machista que se acontece día a día en contra de la mujer, es por ello que la gran mayoría de los ciudadanos se sienten desprotegidos al respecto según las estadísticas brindadas por el **MIMP**, ya que es el instrumento del Estado destinado a la mujer, lo cual ha establecido que solo durante el año 2018, se han registrado (149) casos de muertes que sufrieron las mujeres y (280) tentativas. Por otro lado, el informe estadístico del Ministerio Público de Lima Este publicadas por el Observatorio de Criminalidad de dicha entidad señala que en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho se registraron (41) casos del delito de feminicidio con el mayor índice estadístico. En cuanto a la Policía Nacional del Perú se han presentado (82) feminicidios en lo que va del año 2018.

Nos encontramos en una sociedad en donde los casos de feminicidio es parte de todos los días, en donde la mujer es más perjudicada que el hombre, teniendo así menos espacio de poder, lamentablemente vivimos en un Perú donde las agresiones que dañan a las mujeres se presentan y tiene muchas modalidades en las cuales se pueda manifestar, una de ellas es el acoso sexual que asecha a las mujeres. Siendo uno de los graves problemas que azota a nuestras sociedades ya que al momento de ir a denunciar, no encuentra quien les crea, e incluso son revictimizadas, humilladas por las mismas entidades donde la víctima recurre, esto quiere decir que dichas entidades indirectamente se suman a la violencia en contra de ellas.

Es importante tomar en cuenta que muchas de las violencias hacia a las mujeres se llevan a cabo en espacios públicos se registraron, en las calles, en el transporte, en los parques y plazas, lo cual implica que no son pocas las mujeres que han decidido cambiar sus rutas e incluso que prefieren no salir a las calles porque no se sienten seguras. Al respecto el acoso sexual es un tema controvertido porque dentro de ello se sitúan diversas causas, modalidades de los comportamientos de acoso sexual nos referimos desde actos sexistas y degradantes situaciones sexuales no deseados, como también amenaza, coacción y hasta arremeter a su víctima con el único propósito de mantener actos sexuales.

## **Trabajos Previos**

### **A nivel nacional.**

Arce, Tarillo, y Zavala (2017) en su tesis titulada “*La protección de las mujeres adolescentes y el acoso sexual, Puente Piedra 2013*” (sirvió para optar el grado académico de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo). Lima-Perú, lo cual tuvo como objetivo principal, determinar el conocimiento real entre la protección de las mujeres adolescentes y el acoso sexual, asimismo tuvo como metodología del trabajo que empleo fue el método deductivo, ya que consiste en proceder de una premisa, así como también una conclusión específico, es decir, va de lo universal o general a lo particular o individual.

Concluyó como resultados de dicha investigación, que se logró confirmar el conocimiento real con relación a la protección de las mujeres adolescentes y el acoso sexual en el Distrito de Puente Piedra – año 2013, puesto que el 89.16% de los ciudadanos encuestados consideran que efectivamente existe relación entre ambas variables, mientras que un 10.83% que consideraron lo contrario; lo cual significa sobre el interés de ofrecer mayor seguridad a las féminas adolescentes.

Arascue (2016) en su tesis titulada “*Procedencia de la tipificación del acoso sexual de acuerdo a los elementos objetivos del delito: distrito fiscal de huaura – 2015*” (sirvió para obtener el título de abogado, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión). Lima-Perú, tuvo como objetivo principal identificar los componentes objetivos para sostener sobre el acoso sexual dentro de la tipificación penal en el marco de la legislación comparada, asimismo se utilizó la metodología hipotético-deductiva avalada en una comprobación empírica rigurosa, así como también en el uso de instrumentos estadísticos para la estructuración y el estudio de la averiguación recolectada y precisar que también se empleó un enfoque cualitativo.

Llegando como conclusión que el acoso sexual se logra configurar como una conducta que se encuentra tipificada ya que cumple los presupuestos de repetir el hecho llevado a cabo por el sujeto que es repudiado por la mujer, ya que el acoso el entrometimiento de la existencia de otra persona, lo cual origina una percepción de riesgo que acarrea al temor.

Chunga (2017) en su tesis titulada “*Criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia del Santa 2016*” (sirvió para obtener el título profesional de Abogado, de la Universidad Cesar Vallejo). Chimbote- Perú, tuvo como objetivo principal, establecer la eficacia de los principios de los jueces para lograr determinar la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en la Corte Suprema de Justicia del Santa-2016, para ello se utilizó el diseño de investigación, lo cual tuvo como tipo no experimental de acuerdo a la averiguación recolectada, así como también tuvo el diseño transversal y descriptiva, puesto que detalla las características de un tema de interés.

Concluyo que desde el punto de vista de los jueces, no es eficaz para determinar la responsabilidad penal del delito de feminicidio, ni la interpretación, ni la calificación de las sanciones, es por ello los mayores índices de la criminalidad que se tiende a incrementar, ya que lesionan peligrosamente el derecho fundamental de la mujer como es la vida.

#### **A nivel internacional.**

Espinoza (2016) en su tesis titulada “*¿Galantería o acoso sexual callejero? Un análisis jurídico con perspectiva de género*” (sirvió para obtener el grado académico del título de Magíster en Derecho, con mención en Derecho Constitucional Programa de Maestría en Derecho, 2014, de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Quito-Ecuador, tuvo como objetivo principal, determinar si existen razones fundamentales en el marco jurídico para que se logre inducir el acoso sexual dentro de la norma jurídica penal, asimismo tuvo un método de investigación cuantitativo conducido con la finalidad de comprender el fenómeno social.

Llegando a concluir que la carta magna donde se encuentra plasmado todos los derechos fundamentales que pertenece a las personas, obteniendo el respeto en cualquier coyuntura, así mismo con relación al acoso sexual señala que es una práctica común que se acontece en muchos países, con el propósito de humillar la dignidad de toda mujer que las mismas se encuentran plasmadas dentro de las leyes, puesto que es una herramienta que demuestra la tentativa de la dignidad de la fémina y además porque es una problemática.

Silva (2018) en su tesis titulada “*El acoso callejero y el derecho a la integridad personal*” (sirvió para obtener el título de abogada de los tribunales de la república, de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “Uniandes”). Ambato- Ecuador, tuvo como objetivo principal, realizar un proyecto de Reforma al artículo 393 del Código Orgánico

Integral Penal en el que se encuentra plasmados aquellos actos como Acoso Callejero como Contravención, a fin de salvaguardar el derecho a la integridad individual, asimismo se empleó el método aplicado a la investigación es el inductivo, ya que permite estudiar una serie de hechos y sucesos de carácter particular.

Llego a concluir que es necesario llevar a cabo una reforma del cuerpo normativo, en el cual se logre tipificar el acoso callejero como un quebrantamiento, para poder lograr contrarrestar las vulneraciones de los derechos de las mujeres, entre ellos uno de los derechos particulares que la integridad personal.

Suco (2015) en su tesis titulada “*El feminicidio en el Ecuador*” (sirvió para obtener el título de abogado de los juzgados y tribunales, de la universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil). Ecuador, tuvo como objetivo general reformar el artículo 142 del Código Orgánico Integral Penal, con el intención de especificar los elementos componentes del tipo penal con relación al feminicidio, así mismo se tuvieron en cuenta diversos métodos, las cuales fueron; deductivo, inductivo, social y comparativo.

Concluyo que en la sociedad el homicidio contra las féminas, no solo se lleva a cabo por las agresiones que los hombres les propinan, ya sea por su esposo o por la persona con la cual mantiene una convivencia, es por tal sentido que el hecho de ser mujer es un principal factor, por la cual son violentadas en espacios en que se encuentran.

### **Acoso Sexual**

La denominación del acoso sexual comenzó a partir de los años 1970, a pesar que otros conceptos relacionados con el término existían antes en muchas culturas. Anteriormente en unos casos donde se realizaba el acoso sexual no se consideran como tal, sino que se empleaban figuras legales que restringían y sancionaban a quienes incurrían en tocamientos indebidos o actos obscenos señalando que se incurre en la falta de moral como como también a las buenas costumbres, quedando así en manos de los operadores de la justicia (jueces) cada situación.

En el año 1973 la denominación “acoso sexual” se utilizó en estudio "El fenómeno de Anillos de Saturno" redactado por Mary Rowe, donde mencionaba la modalidad de acoso que son relacionadas con el género, asimismo la autora manifestó, que no era ella quien utilizo por primera vez tal denominación, puesto que la problemática del acoso sexual era uno de los acontecimientos más relevantes que se encontraba en controversia en

los agrupacion de mujeres en Massachussts. Sin embargo, dicha denominación era muy desconocido ampliamente, hasta inicios de los 70 pero que el MIT pudo haber sido la primera o una de las primeras grandes organizaciones en litigar esta complicada situación y así lograr fomentar mecanismos y implantar políticas para poder contrarrestar. El MIT en esos tiempos admitió que los daños provocados por el acoso racial, así como también el acoso en perjuicio a las mujeres negras.

[...] Se manifiesta a través de imposiciones no deseadas de peticiones sexuales ya que el sujeto actúa sabiendo que existe una desigualdad de poderes o de fuerzas, [...] son poco gratas para las víctimas, las peticiones de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, se determina como acoso sexual (Matamoros, 2014, p.55).

Esto quiere decir que consiste en obtener los favores sexuales de una persona abusando de su superioridad sobre los subordinados, todo ello se configura acoso sexual que se propina hacia las mujeres solo por su condición de tal, ya que por ser del sexo femenino son consideradas débiles y vistas desde una perspectiva machista como objeto sexual, es por ello que emplean recursos tan bajos para atentar contra las mujeres y aprovecharse de con su condición como tal.

### **Puntos criminológicos y victimológicos**

Bajo esta premisa es importante señalar el comportamiento del acosador, ya que el acoso criminal o también conocido como hostigamiento incesante llevado a cabo por otra persona, no es la manifestación de un problema psiquiátrico, puesto que no existe una figura psicológicamente singular del acosador criminal y más aún cuando se acontecen otras formas, así como la persecución de una figura pública, es decir un famoso; es por ello que se puede mencionar que los acontecimientos más habituales suele ser el de querer controlar a toda costa a la Ex pareja. Así mismo el acoso suele llevarse a cabo mayormente por parte del ex cónyuge, así como también dicho acoso puede suscitarse por parte de personas desconocidas entre sí o entre quienes se conocen por motivos de trabajo o por el simple hecho de participar en alguna actividad, sin haber mantenido una relación amorosa.

Mayormente los sujetos activos son quienes realizan el acoso criminal o el hostigamiento incesante contra otra persona las cuales mayormente lo emplean contra las mujeres desamparadas, estos sujetos pueden tener uno o varios rasgos psicológicos y así relevar desde un simple trastorno de su personalidad hasta una enfermedad mental

gravísimo; es por ello que mayormente los acosadores presentan una personalidad obsesiva contra las mujeres, interpretada en conceptos e ideas con relación a su víctima.

Los Angeles Police Department Threat Management Unit (como se citó en Cuesta y Mayordomo, 2011) sostiene que a pesar que existen tipologías propuestas y que ninguna es capaz de englobar todos los supuestos, utilizan de manera extendida como cuadro teórico de las cuales se logra identificar tres tipos de comportamientos llevado a cabo por el autor del acoso de las cuales son: **La erotomanía, obsesión amorosa y simple obsesión.**

La erotomanía, viene hacer un trastorno, ya que hace que el sujeto imagine que la fémina, es decir del sexo femenino le ama apasionadamente, y que esta lo evidenciaría si no fuera por determinadas circunstancias externas. Mayormente la otra persona suele tener una posición más elevada que la del erotómano, pero no se ajusta obligatoriamente de un famoso; más bien se acontece contra un popular parcialmente cercano a este (Cuesta y Mayordomo, 2011, p. 25).

En esta primera teoría se infiere que la erotomanía es un trastorno del hombre lo cual hace que este piense o cree que la mujer (víctima) está enamorada de él, en estos casos mayormente la otra persona suele tener un estatus social superior que la del erotómano, la cual pueden no necesariamente estaríamos ante una persona famosa ya que la víctima puede ser un conocido cercano a este.

Obsesión amorosa muy menudo padecen una enfermedad mental grave, esquizofrenia o alguna otra manía, y de una u otra manera quieren ganarse el amor de la femenina, sea el precio que sea ya que dicha obsesión amorosa que tiene hacia ella, hace que actúe desenfadadamente todo por ganarse el amor de su víctima (Cuesta y Mayordomo, 2011, p. 25-26).

Mientras que en la segunda teoría sostiene que los sujetos que actúan movidas por una obsesión amorosa padecen de una grave enfermedad, esquizofrenia la cual es una enfermedad mental que se singulariza por cambios de la personalidad, así como también de alucinaciones ya que tal enfermedad mayormente acarrea a la pérdida del contacto con la realidad. Es por ello que dicha obsesión hace que el sujeto actúe de una manera desenfadada para poder ganar el amor de su víctima.

Una simple obsesión busca mayormente estar con la otra persona con quien mantuvo una relación sentimental, así el contacto haya podido ser mínimo, un ejemplo claro el de las citas a ciegas, pero con mayor frecuencia se trata de vínculos amorosos continuos, ya sea de una unión de hecho o del matrimonio. Lo que se acontece en estos casos es que el hombre rechaza reconocer que su relación con la fémina acabo (Cuesta y Mayordomo, 2011, p. 26)

Por otro lado, en la tercera teoría sostiene que el sujeto que padece de una obsesión simple mayormente persigue a su víctima con la que ha mantenido una relación sentimental, llevando a cabo el acoso, amenaza y pánico psicológico. Es por ello que el gran conjunto

de acosadores llevado por una simple obsesión no sufren trastornos mentales y se acoge a una actitud según la cual, manifiesta lo siguiente “si no puedo tenerla, tampoco otro”

### **Derecho Comparado**

La estructuración de medios jurídicos penales que sirven poder salvaguardar a los ciudadanos víctimas por actos de amenaza, de acoso u hostigamiento sexual, se sistemático en los Estados Unidos de América, extendiéndose enseguida por el mundo del Common Law (ley común).

**Estados Unidos:** En la década de los 80 se acontecieron varios episodios que cautivaron la atención de la prensa, es decir los medios de comunicación, así como también de la policía por afectar a personas famosas, asimismo con el asesinato John Lennon que se aconteció en 1980, asimismo está el intento de asesinato de la actriz Theresa Saldana que fue en 1982, todos ellos tuvieron lugar a varios años de acoso por parte individuos obsesivos admiradores. Por otro lado la matanza interpretada por Richard Farley (1988) que fue uno de los casos donde el acosador se obsesio tanto como la víctima quien era su compañera de trabajo, ya que incluso llegó a dañarla producto del tiroteo que realizó en la empresa donde trabajaba, puesto que Laura Black no le correspondía en sus sentimientos, asimismo entre otros casos mediáticos. Es por todo ello que en esos tiempos se estrenaron películas como Fatal Attraction, así como también entre otros y que su cobertura por los medios fue tan impactante que el fenómeno de stalking (acoso) inicio a ser muy renombrado.

El acoso está definido en la actualidad se encuentra y se encuentra en la ley federal 18 U.S.C 2261, si bien su interpretación en el marco legal del acoso no es semejante en las diferentes jurisdicciones, es decir los estados, ya que se rigen penales específicos. Mientras que la norma estatal distinguen en lo que se menciona al elemento del temor de la víctima, al riesgo o afectación emocional y al objetivo que tiene el asediador.

### **Otros ejemplos europeos**

Por otro lado en el marco europeo occidental, **Dinamarca** es un país auténticamente precursor, puesto que desde 1933 se ocupa de castigar tal acto en su artículo 265 de su código penal señalando como manera de indisciplina policial y con una sanción de prisión privativa de su libertad hasta dos años a toda aquella persona que vulnera la paz de oro,

acosar y buscar mediante citas por medio de cartas o hostigar empleando cualquier modo o método, a pesar de los avisos previamente policial.

Es importante recalcar que las mujeres son objeto de acoso sexual, ya que nuestra sociedad se ven reflejados que la gran mayoría son víctimas de tales hechos. Las personas más vulnerables al acoso sexual son las jóvenes, mujeres que se encuentran en subordinación es decir dependientes de un superior.

[...] Es una conducta persecutoria, insistente, que se caracteriza por un profundo rechazo de parte de quien la recibe, no es deseada por la víctima, para el destinatario o destinataria de la misma, [...] y en muchas ocasiones produce afectaciones psicológicas en forma temporal o incluso permanente (Umaña, 2017, p.26).

El denominado acoso sexual se manifiesta a través de conductas persecutorias, ya que son insistencias por parte del sujeto hacia la mujer por lo que tal acoso se acontece por el rechazo que la víctima le propina al sujeto y donde este actúa de manera repulsiva generando su molestia y es allí donde en muchas ocasiones estos tipos de comportamientos acosadores ocasionan en las víctimas afectaciones psicológicas.

[...] Es una manifestación a través de agresiones que violenta los derechos primordiales de toda mujer, la cual parte de la afectación a la dignidad de toda persona, ya que vulnera principalmente los derechos y libertades de la fémina, logrando así afectar su integridad física, psicológica y moral como persona, la libertad de su sexualidad entre otras, [...] y a una existencia libre de crueldad (Defensoría del Pueblo, 2018, p.13).

De acuerdo a lo señalado líneas arriba el acoso sexual guarda muchas relaciones con la violencia ya que este transgrede una serie de derechos primordiales de todo ciudadano, en este caso específico hablamos del sexo femenino, ya que parte dañando la dignidad de la mujer, lo cual es una afectación directa contra su integridad física, como psíquica, asimismo su moral, la libertad sexual, todo ello son actos de violencia hacia la mujer que no la dejan vivir en bienestar personal y ser libre de violencia.

De acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos humanos. (2017) señala que el acoso sexual “Son comportamientos físicos o verbales de índole sexual, que tiene el asediador y su actuar atenta contra la dignidad de la fémina; en específico, cuando se crea un ambiente de labor intimidatorio, degradante u ofensivo” (p.13).

Es importante recalcar que el acoso sexual se expresa mediante comportamientos físicos o verbales que sean de naturaleza sexual y que el fin de este produzca atentar contra la dignidad de la fémina, en este caso las víctimas de acoso sexual que casi siempre son las mujeres quienes sufren de tales actos inapropiados por parte de los hombres ya que no solo

sucedan en los espacios públicos, en los centros educativos, también se acontecen entorno laboral por lo que existe un ambiente intimidatorio, denigrante u ofensivo donde la víctima no puede sentir a gusto es decir en tranquilidad.

El acoso sexual deviene de un aprendizaje social a través del cual una persona se constituye como objeto frente a otras. [...]. En una sociedad patriarcal y machista, las mujeres y también otros sectores de población que son vulnerabilizadas y plausibles de ser acosadas sexualmente (Espasandín y López, 2018, p.83).

Lo que los autores quieren decir es que mayormente las féminas son víctimas de tales actos de acoso de connotación sexual pareciera que están perdiendo la calidad de tal y todo ello es transformada en objeto de posesión y abuso ya que nos encontramos en una sociedad machista donde las víctimas son trasgredidas y frecuentemente acosadas sexualmente.

Cuando hablamos del acoso sexual nos referimos a tales comportamientos que conlleven a actos físicos o verbales, de naturaleza sexual, con el único fin de violentar la dignidad de toda persona, en este caso es específico nos referimos al sexo femenino.

The purpose of the study carried out was to evaluate the types of sexual harassment [...] in the thoughts of the women about the harassment and their beliefs about the probable reactions of the assailant. [...] The harassment was studied, in addition the influence of actions collectives, [...] also on social perceptions of harassment and the valuation of women (Herrera, Expósito, 2018, p.2).

Por lo tanto, la finalidad de la investigación fue evaluar la influencia de los tipos de acoso sexual, como el acoso de género versus acoso sexual no deseado, sobre la percepción de las mujeres sobre el acoso y sus creencias sobre las posibles reacciones del acosador. Además, la eficacia de confrontación como una estrategia de afrontamiento de víctimas para combatir la sexualidad. Se analizó el acoso, asimismo la influencia de ciertas variables ideológicas, como la admisión de los mitos sobre el acoso sexual, sobre las percepciones sociales del acoso y la evaluación de las mujeres.

The analysis [...] sexual harassment in the workplace from four points of view, as one of the types of psychological violence, on the other hand it is composed of power relations, [...] that is, subordination; for gender inequality and finally for the normative point of view (Silva, Martins, Assis, Negreiros, 2018, p. 25-34).

El análisis de los estudios hizo posible la comprensión del acoso sexual en los centros de labores desde cuatro perspectivas: acoso sexual en el centro laboral como un tipo de violencia psicológica en el centro laboral; acoso sexual en el trabajo compuesto por relaciones de poder; acoso sexual en el trabajo compuesto por desigualdad de género; y acoso sexual en el trabajo compuesto por el punto de vista legal.

La manifestación del acoso sexual se puede presentar de distintas maneras, por lo que encontramos aquí unas de las frecuentes que son El acoso no verbal, el acoso verbal y el acoso físico, según los autores mencionados líneas arriba indican que el acoso sexual ya sea en los ámbitos educativos, labores y en espacios públicos se manifiestan a través de tales conductas típicas de acoso sexual. Es por ello que el acoso sexual pueden ser de diversa naturaleza como:

### **Acoso no verbal**

Con relación al acoso sexual Umaña. (2017) sostiene al respecto que el acoso no verbal se manifiesta a través de “silbidos, expresiones de connotación sexual, muestra de elementos pornográfico” (p.77).

Estas actitudes siempre se repiten contra la mujer día, tarde o noche se siente intimidadas acosadas ya no hay ese respeto mediante ello se propina los gestos obscenos que hacen sentir menos a una mujer.

Que de acuerdo al acoso sexual la Defensoría del pueblo. (2018) sostiene al respecto que el acoso no verbal se manifiesta mediante “silbidos, expresiones de connotación sexual y muestra de elementos pornográficos” (p.13).

De acuerdo lo que señala la defensoría del pueblo en unos de sus capítulos que el acoso sexual se manifiesta por conductas no verbales ya que el hombre propina silbidos, gestos que son de connotación sexual, asimismo como también este actúa mostrando objetos pornográficos con la finalidad de perturbar a la víctima.

Acoso no verbal, dichas acciones se manifiestan a través de conductas no deseadas mediante, silbidos, gestos de connotación sexual, [...], así como también utilizan las redes sociales electrónicas o digitales con la finalidad de obtener acceso sexual, avances inapropiados en redes sociales (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017, p.20)

Estos hechos son incómodos para cualquier mujer por qué se sienten intimidadas mediante el acosador estos actos llevan acabado aun chantaje cuando la mujer lo ignora después de eso llegan a los golpes o maltratos físicos.

Por otro lado, Espasandin y López. (2018) donde menciona que el acoso sexual no verbal se manifiesta a mediante “Exhibición de fotos o videos sexualmente sugestivos o pornográficos, silbidos, gestos y miradas que generan pensamientos de connotación sexual” (p.61)

Estos actos hacen ver mal a la mujer como un objeto y que muestran su intimidad sin su consentimiento, lo cual lleva eso a cabo a la muerte o aprovechamiento del individuo mediante fotos o videos.

El denominado acoso sexual se manifiesta mediante imposiciones no deseadas de peticiones sexuales ya que el sujeto actúa sabiendo que existe una desigualdad de poderes o de fuerzas, por lo que dichas acciones [...] la petición de favores con fines sexuales y otros comportamientos verbales o físicos mediante condiciones sexuales, se determina como tal (Matamoros, 2014, p.55).

Esto quiere decir que consiste en obtener los favores sexuales de una persona abusando de su superioridad sobre los subordinados, todo ello se configura acoso sexual que se propina hacia las mujeres solo por su condición de tal, ya que por ser del sexo femenino son consideradas débiles y vistas desde una perspectiva machista como objeto sexual, es por ello que emplean recursos tan bajos para atentar contra las mujeres y aprovecharse de con su condición como tal.

### **Acoso verbal**

De acuerdo al acoso sexual Umaña. (2017) sostiene que el “acoso verbal son comentarios y preguntas por la apariencia, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas” (p.77).

Estas expresiones o conceptos halagadores son molestos para cualquier mujer porque siempre te lo dicen con malos términos cuando caminamos por la vía pública te dicen halagos con expresiones fuertes lo cual no es agradable para cualquier mujer, todas tenemos derecho a ser respetadas.

Por otro lado, la defensoría del pueblo. (2018) señala al respecto que el “acoso verbal son comportamientos no verbales silbidos, expresiones de connotación sexual y muestra de elementos pornográficos” (p.13).

Los actos o insultos verbales perjudican la autoestima de la persona o de la mujer, lo cual nadie tiene derecho a gritarte o amenazarte o criticar ya que toda mujer merece un buen trato así sea en el trabajo o en la vía pública etc.

Acoso verbal, de las cuales se manifiesta por medio de con orientación sexual, asimismo como llamadas de teléfono ofensivas [...] el sujeto activo lo que hace es realizar preguntas con relación del cuerpo o la vida privada de otra persona, insultos naturaleza sexual y amenazas. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017, p.19-20)

Estos comentarios sobre ofensas o bromas sugestivas son hechos que se repiten el día a día contra la mujer. Nadie tiene derecho a discriminar sobre tu aspecto físico ya que toda mujer merece un respeto así sea fuera o dentro del hogar.

De acuerdo al acoso sexual Espasandin y López. (2018) sostienen que el “Acoso verbal son iinsinuaciones molestas, comentarios obscenos de conductas de carácter sexual que denigran o intimidan como ser comentarios, alusiones o insultos que generan un ambiente hostil y degradante para la persona afectada.” (p.61).

Toda mujer tiene derecho a ser respetada como el ámbito laboral o en el ámbito hogareño. Ninguna mujer merece un insulto o presión sexual sin su consentimiento por que estaría llevando a cabo una violación y eso sería catalogado como un delito.

El denominado acoso sexual se manifiesta mediante imposiciones no deseadas de peticiones sexuales ya que el sujeto actúa sabiendo que existe una desigualdad de poderes o de fuerzas, [...] las peticiones de favores sexuales y otras comportamientos verbales o físicas de condición sexual (Matamoros, 2014, p.55).

Se puede que las peticiones no deseadas que contengan favores sexuales por el sujeto son de tal manera porque este sabe que se encuentra en un estado de superioridad y tales conductas son verbales o físicas los cuales se configura el denominado acoso sexual.

### **Acoso físico**

Con respecto al acoso sexual Umaña. (2017) menciona que el acoso sexual se emplea a mediante la “violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios” (p.77)

Este tipo de acoso se configura por la forma intencional que tiene el sujeto activo, ya que toca el cuerpo de la fémina sin su consentimiento lo cual dicho acto lo realiza en lugares públicos, este contacto puede manifestarse mediante el acercamiento del cuerpo masculino, asimismo por objetos que incomoden a la víctima. Mayormente las partes del cuerpo de la mujer que son violentadas como las caderas, nalgas entre otras partes del cuerpo que son sensibles.

Asimismo, la Defensoría del pueblo. (2018) menciona sobre el acoso sexual físico el cual se manifiesta mediante “Comportamientos físicos, violencia física, tocamientos y acercamientos innecesarios” (p.13).

Que son actos no favorables en una persona porque te puede llevar al asesinato y no es normal ya que siempre las personas resuelven sus problemas con violencia físicas o

maltratos. Por lo tanto, no está en lo correcto, porque así lastimamos a personas que están a nuestro alrededor o seres queridos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017) señala que el “Acoso físico se manifiestan a través de violencias físicas, tocamientos, pellizcos, [...]. Es decir, así como roces deliberados a alguien, también como conductas que pueden ser delitos” (p.19).

Todo acoso o tocamiento contra la mujer son contactos contra su voluntad que pueden llevar al cabo persecución o el asesinato de estas mismas como señala la comisión nacional que protege los derechos fundamentales inherentes a todos los ciudadanos. Asimismo, este tipo de acoso sexual se configura mediante violencia física, conductas que pueden llevar a cabo a cometer delitos que atentan contra la vida de las féminas.

El acoso sexual según Espasandín y López. (2018) señalan que el acoso físico se manifiesta a través de los “Contactos físicos no consentidos, asimismo como tocamientos inadecuados, palmaditas, pellizcos o roces en el cuerpo” (p. 61).

Los tocamientos, palmaditas o roces contra una mujer son hechos constantes contra su persona que perjudican a la autoestima y te hacen sentir menos como mujer ya que no existe el respeto.

El denominado acoso sexual se manifiesta mediante imposiciones no deseadas de petición sexual, ya que el sujeto actúa sabiendo que existe una desigualdad de poderes o de fuerzas, [...] la petición sexual y demás comportamientos verbales o físicas con fines sexuales, se determina como tal (Matamoros, 2014, p.55).

De acuerdo a lo señalado se infiere que el sujeto se manifiesta a través de conductas verbales como también físicas de naturaleza sexual las cuales son manifestaciones que configuran el acoso sexual ya que como este se encuentra en un estado de superioridad se aprovecha de la posición en la que se encuentra y actúa con insinuaciones no deseadas, peticiones sexuales propinados hacia la víctima.

### **El acoso sexual como figura Penalizable**

En los últimos años en el derecho penal se ha manifestado múltiples demandas, que se profesan en los diversos sectores sociales, sobre todo lo más vulnerables, donde el género de feminicidio adquiere especial protagonismo, producto de un contexto social, donde aún se observan gratos discriminatorios, que lesionan las bases de igualdad soporte estructural de un estado constitucional de derecho.

En el Código Penal, denominado Violación de la libertad sexual se encuentra plasmado el acoso en el artículo 176-B, artículo incorporado por el Decreto legislativo N°1410 donde señala lo siguiente:

El que, de manera seguida, continua y por cualquier otro medio, persigue, hostiga, asedia o trata de buscar establecer algún contacto con el sujeto pasivo sin su consentimiento, [...] sujeto activo será castigado con la privación de su libertad no inferior de tres ni máximo de cinco años, [...] (Código penal, 2017, p. 158)

De acuerdo a ello se puede inferir que el acoso se configura cuando en forma reiterada, continua o habitual el agresor o hostigador vigila y hasta busca entablar alguna cercanía con la fémina sin que esta lo permita, es decir en este caso busca asechar a su víctima con la finalidad de obtener acceso sexual y así pueda alterar su vida cotidiana de la persona, ya que la víctima no tendría un desarrollo normal en su día a día porque siempre tendrá el temor que alguien la esté vigilando o persiguiendo para ello la normatividad tipifica que cuando se concurre a lo señalado líneas arriba será sancionado con la privación de su libertad.

Suele considerarse como acoso sexual a las formas de presión sexual que suelen llevarse a cabo tanto en los ámbitos donde se desarrollan relaciones laborales, como también académicos, entre otras, que tiene como consecuencia que el sujeto pasivo tiene que tolerar presiones para poder permanecer en dicho ámbito (Peña, 2014, p.129)

Según lo que señala el autor se puede inferir que el acoso sexual se manifiesta de diferentes modalidades tanto en los ámbitos de donde se labora, centros educativos, en espacios públicos, entre otros las cuales generan que las víctimas en este caso los sujetos pasivos tienden a tolerar o verlo como algo común ya que por más que existan normativas que señalen tales delitos no se sienten protegidas y es por ello que tienden a tolerar tales actos.

### **Acoso sexual laboral**

Es una problemática social lo cual se manifiesta a través de diferentes dimensiones, denunciado por distintas instituciones como también organizaciones donde se lograron evidenciar la existencia y gravedad en el ambiente laboral donde las trabajadoras se encuentran en subordinación por un superior, Matamoros sostiene al respecto:

El acoso sexual en el trabajo adquiere varias formas. Las más leves comprende, por ejemplo, observaciones de naturaleza sexual, comentarios sexistas, atención poco grata, violaciones del espacio personal [...] reiteradas de tener citas, menosprecios, inapropiados y despectivos, miradas y silbidos lascivos, lenguaje con sesgo sexual que crean un ambiente hostil u ofensivo (Matamoros, 2014, p.56).

Se puede inferir que existen varias formas de acciones que conlleva a determinar el acoso sexual laboral, donde se crea un ambiente para el sujeto pasivo tanto hostil como ofensivo, ya que no tendría un ambiente donde esta pueda sentirse en tranquilidad.

Con respecto al acoso Alonso sostiene al respecto:

El denominado acoso laboral o mobbing, más conocido como hostigamiento reiterado a la víctima en el marco de una relación netamente laboral, no es un fenómeno nuevo, pero si es un fenómeno que atenta contra las del sexo femenino mediante la violencia de género, donde existe una creciente sensibilidad en la sociedad (Alonso, 2014, p.436).

Se puede inferir que el acoso en el ámbito laboral es reiterado hacia la víctima dentro de su espacio donde esta labora, esto quiere decir que las mujeres no se encuentran ni a salvo en sus centros de trabajo ya que cualquier de sus compañeros, como también su jefe pueden ser actores que incurrir al acoso hacia la trabajadora.

Aparece así, una postura social-laboral que tiene como protagonistas a una persona, por lo general un hombre, que detenta una relación de superioridad jerárquica frente a la trabajadora (mujer), donde esta última es objeto de una serie de prácticas, que riñen con la deontología y probidad, con que deben conducirse las relaciones laborales, donde el acento de desvalor surge con el aprovechamiento de dicha posición de dominio “laboral” de hostigar sexualmente a la operaria. Bajo dicha descripción, se perfila una orientación de política criminal, orientada de penalizar este tipo de conductas, bajo argumentos, más llevados a la debilidad del género, que, a motivos de estricta materialidad sustantiva, pues, en definitiva, no se cumple con el principio de lesividad, concatenado con el principio de mínima intervención, con ello, se enarbola la bandera del “Derecho penal de género.

El chantaje sexual es realizado por un superior jerárquico [...] que pueda tener incidencia sobre el empleo y también sobre las condiciones del centro de labor de la persona quien es acosada. Esto quiere decir que el chantaje sexual se configura cuando un trabajador es obligado a tener que soportar entre someterse a tales requerimientos sexuales o en caso que no acepte perdería su empleo o beneficio alguno (Cuenca, 2015, p.525-554).

El acoso sexual laboral es ejecutado por un superior jerárquico lo cual mediante chantajes obliga a la trabajadora a someterse a los favores sexuales, ya que si no acepta tales actos esta trabajadora perdería tanto su empleo como algún beneficio que está contada, en estos casos mayormente se llevan a cabo cuando las víctimas se encuentran en subordinación, es decir trabajan para una persona superior y de las cuales por su poder que tienen abusan de las personas inferiores.

En la Ley N° 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual se encuentra tipificado el artículo 4, denominado el hostigamiento donde señala lo siguiente:

El hostigamiento sexual es también considerado como violencia lo cual se determina por medio de conductas de condición o connotación sexual no aceptada por el sujeto pasivo contra quien es dirigido tal hostigamiento. [...]. Por lo que dichas acciones lo que hace es crear un ambiente donde la mujer se siente intimidada por lo que la hostilidad [...] (Ley N°27942, 2003, párr.1).

De acuerdo a lo que señala la normatividad acerca de tales conductas se puede inferir que son formas de violencia ya que se llega a configurar mediante comportamientos de condiciones o connotación sexual, el cual puede crear un ambiente intimidatorio para las trabajadoras, ya que mayormente las personas superiores se creen con mayor autoridad y es por ello que se aprovechan de sus víctimas.

### **Acoso sexual educativo**

Hostigamiento sexual; acoso en universidades, dicha acciones son cometidas por profesores hacia los estudiantes de nivel universitario, como también ocurre en diversas etapas escolares, lo cual ocasionan consecuencias psicológicas y emociones que impiden el aprovechamiento académico.

Ley N° 27942 sobre la prevención y sanción para quienes hostiguen sexualmente a las mujeres dicho actos se encuentran tipificado el artículo 17. Las sanciones del hostigamiento sexual en los centros educativos donde señala lo siguiente:

Que los las autoridades de los centros educativos públicos que inciden por medio de actos de hostigar sexualmente serán castigados por medio de sanciones, prevención y sanción para quienes hostiguen sexualmente a las mujeres, [...]. A los trabajadores jerárquico o docente de instituciones de educación superior, de acuerdo a la normatividad correspondiente (Ley N° 27942, 2003, párr.1).

Todo aquello que incurre en lo que la normatividad señala está incurriendo en tales hechos aberrantes en contra de la mujer. Es por ello que nos encontramos en una sociedad donde la persona del sexo femenino ya no se encuentra a salvo en ningún ámbito. Asimismo, en estos casos son aplicables la normatividad los casos en lo que el personal jerárquico o docente de los institutos asimismo como también en los centros educativos superior.

La normatividad es claro y conciso con relación a los servidores administrados de los centros educativos, asimismo como también las trabajadoras de los centros educativos privadas.

Cuando hablamos del acoso y hostigamiento sexual nos referimos Echevarria, (2017) “Se manifiesta cuando existe vinculo de superioridad, lo cual aquellas personas en su condición inferior son las que sufren, porque son vulneradas” (p.15-26).

En estos casos en donde las mujeres se encuentran en subordinación resultan ser más vulnerables e inseguras ya que el acoso y hostigamiento se manifiestan dentro de su mismo centro de labores por parte de personas que son de mayor jerarquía y tienen un poder por encima de estas.

### **Acoso sexual en espacios públicos**

Este tipo de acoso se plantea con comentarios sexistas y/o comentarios sexuales explícitos, Espinoza sostiene al respecto:

En su investigación define al denominado acoso sexual callejero las cuales se manifiestan a través de gestos, acciones de naturaleza sexuales no consentidas de los hombres las cuales se emplean en ambientes públicos y tiene como consecuencia de tales actos que a la mujer la anula como sujeto de derecho al verla como un objeto sexual mediante humillaciones [...] constantes hacia ellas (Espinoza, 2014, p. 70).

En este puede caso se logra inferir que el acoso sexual realizado en ambientes públicos es denominado como el acoso sexual callejero, lo cual se manifiesta a través de acciones o gestos que conlleven manifestaciones de naturaleza sexual, ya que mayormente es llevado a cabo por hombres desconocidos contra mujeres que encuentran en los espacios públicos por lo que estas son vulneradas y vistas como objeto sexual.

Mediante el acoso sexual callejero se puede mencionar que son tales actos que se manifiestan desde silbidos, sonidos de besos, gestos como también comentarios y/o tocamientos no consentidos, también masturbación en vía pública, seguimientos constantes, [...] es decir en la mayoría de casos son desconocidos para ellas (Llerena, 2016, p. 62-68).

Este acoso sexual más conocido como callejero se lleva a cabo en sitios públicos, es decir las calles, ya que la mayoría de personas transitan por las calles, pero mayormente son hombres que la víctima desconoce quienes ejercen actos que abarcan desde comentarios, gestos, silbidos, entre otras acciones que denigran a la mujer.

Ley N°30314 sobre prevención y sanción al acoso sexual en los espacios públicos de lo cual está tipificado el artículo N°4, donde señala lo siguiente:

Se manifiestan a través de conductas físicas como verbales que es mediante connotaciones sexuales que pueden ser realizadas por una o más personas en contra de otras, es por ello que dichas acciones vulneraran sus derechos fundamentales que tiene toda persona como la como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, [...] un ambiente ofensivo en dichos espacios (Ley N°30314,2015, párr.1).

Se puede inferir que dichos actos son realizados en ambientes públicos, lo cual es denominado como acoso sexual callejero es ejecutado por una o más personas en contra de otra, estas conductas se pueden realizar tanto verbales como físicas que contengan naturaleza de connotación sexual.

### **Delito de Femicidio**

La denominación “femicidio” fue llamado por primera vez en 1970 por Diana Russell, dicha denominación nació como una alternativa neutra del homicidio, ya que todo ello tuvo un propósito de reconocer y visibilizar la discriminación, la violencia que azota a las mujeres, en su forma más extrema lo cual la conlleva a la muerte. Se entiende por femicidio la violencia que se emplea en contra de la mujer por razones de género. Por lo que es importante recalcar que las mujeres son víctimas de crímenes atroces.

[...] El delito de femicidio no hace referencia principal ni tampoco se encuentran limitados a aquellas muertes que revelan un odio contra las mujeres [...] ya que pueden ocurrir estos hechos en diversas situaciones como sentimentalmente o cercanía respecto de la mujer, [...] (Díaz, Rodríguez y Valega, 2019, p.34)

Esto quiere decir que los femicidios no se acontecen principalmente por el odio que existe hacia las mujeres por su condición de tal, sino que los autores señalan es que estos tipos de asesinatos hacías a las mujeres ocurren en situaciones de amor o cercanía hacia la mujer, es decir que mantuvieron una relación sentimental.

[...] Una serie de elementos ya que las autoridades mediante la omisión, la negligencia y la complicidad [...] hace que exista una desprotección que azota a una gran mayoría de mujeres existiendo así una gran vulnerabilidad frente a sus agresores en la sociedad la ideología de que la muerte violencia de las mujeres, se siente al no merecer la debida atención e investigación por parte de las autoridades [...] (Olamendi, 2016, p.35).

De acuerdo a ello se pueden inferir que las mujeres en este caso que son las víctimas de tales actos, se sienten en desamparo ya que el femicidio se determina una serie de elementos que genera la impunidad de los hechos que las violenta ya que no existe una justicia para estas, lo cual genera que muchas veces se queden calladas cuando son víctimas de violencia ya que las autoridades no dan la atención necesaria ni una investigación profunda.

Garita (como se citó en Osorio, 2017) define al femicidio.

El denominado femicidio, se enmarca en una serie de fenómenos que comienza principalmente en la violencia sistemática, por lo que se violencia a la dignidad, a la libertad e igualdad de la fémima, pasando por el silencio de la víctima y así genera este último, actos de control y dominio en discriminación contra la mujer [...] (Osorio, 2017, p.28).

Se conlleva a través de la violencia sistemática donde se transgrede a la violación a la dignidad, a la libertad e igualdad de la mujer, las cuales ocasionan un perjuicio a las víctimas ya que son sometidas a la discriminación.

El feminicidio se acontece a través de la violencia física, ya que es visible y contrastable a través del cuerpo sin vida de la fémina lo cual se diferencia de múltiples formas de violencia que de una u otra manera son ignoradas por parte de la sociedad, asimismo e estado y la justicia [...] varias historias de la violencia de todo tipo, siendo la principal muerte la agresión final de reiteradas violencias (Chiarotti, 2019, p.13).

De acuerdo a ello se puede inferir que el feminicidio se manifiesta mediante la violencia constante que las mujeres sufren en la sociedad ya que lo que conlleva a la muerte de las mujeres por que son víctimas de continuas violencias ejercidas hacia ellas.

El feminicidio se ha descrito como la muerte violenta de la mujer por su condición de tal, la denominación muerte violenta resulta ser la agresión como causa de la muerte, lo cual desde el punto de vista penal esto sería un homicidio simple. [...] así la definición teórico de femicidio o feminicidio es extenso y no se limita a las muertes violentas provocadas por homicidios, [...] (Castillo, 2014, p.49-50).

En este aspecto el autor tiene otra definición del feminicidio, ya que sostiene que es la muerte empleada con violencia hacia las mujeres es por el simple hecho de ser fémina, es por ello que señala que la expresión muerte violenta guarda relación con la agresión como causa de la muerte de la víctima, asimismo desde el punto de vista jurídico este caso sería un homicidio simple, ya que en otros países exista dicha figura.

### **Derecho Comparado**

Costa Rica, fue el primer país latinoamericano en expresar tal figura, así como también litigar su incorporación en una normativa especial, pero mas no por medio de su incorporación en la normativa penal, estableciéndose así como el país que incorporo la denominación de “Femicidio”, por lo que mediante el artículo 31° donde se encuentra plasmada al femicidio, lo cual señala que quien en una relación de poder o así como de confianza, da muerte a una mujer mayor de edad será castigado con una pena de quince a veintidós años, por otro lado la pena se incrementara a veintidós a cincuenta años cuando el sujeto activo haya cometido tal hecho con enseñamiento o alevosía, asimismo cuando el hecho se ejecute para consumar otro delito.

The Spanish Magna Carta implies the correction of social inequalities since its main objective is to advocate for equality as a great value that must be inspired by the legal system (art. 1.1) [...] material equality requires the authorities to adopt the necessary measures to achieve effective equality, [...] (Galarza, Cobo, Esquembre, 2016, P.826).

La carta magna de España implica la corrección de las desigualdades sociales ya que su principal fin es de abogar por la igualdad como un gran valor que debe inspirar el sistema legal (art. 1.1). La igualdad se traduce en la exigencia a las autoridades públicas encargadas de parar injustificadas diferencias en el tratamiento tanto en el contenido como en la aplicación de reglas, la igualdad material requiere las autoridades para adoptar las medidas necesarias para lograr la igualdad positiva, como se establece en el artículo 9.2 de la Constitución.

Work with serial homicide offenders [...]came to the result that they were no different from private murders or even aggressive criminals, [...]Substance abuse problems have been reported to be a great risk of partner homicide to each other., [...] (Loinaz et al,2018, p.52).

No obstante, en un trabajo reciente que se conllevó con los delincuentes que cometieron homicidios en serie (evaluado con el MCMI-III) concluyó que no eran diferentes de los asesinatos individuales, o incluso de los delincuentes violentos, con respecto a la prevalencia de los trastornos mentales y, por lo tanto, este tipo de delitos comparten muchas características. Los hombres que agredieron o mataron a su pareja tenían la misma probabilidad que sus contrapartes que no son de IPH (hombres condenados por asesinar a sus parejas féminas), de estar intoxicados durante el crimen y tener problemas con el alcohol.

Through the studies the risk factors were detected at a particular level, it was discovered that such violent behaviors against women occur since these aggressors were victims of child abuse,[...] As well as the presence of his father abusing a mother were serious and significant risk factors for domestic violence in women as in men. (Castro, Cerellino, Rivera, 2017, p.808).

Los estudios demuestran que, dentro de los factores de riesgo a nivel individual, se encontraron ciertas variables en la literatura que podrían crear un mayor riesgo de comportamiento violento contra las mujeres. Estudios previos indicaron que habiendo reportado antecedentes de abuso infantil, así como presenciar a un padre golpeando a una madre, fueron factores de riesgo importantes para la violencia doméstica en mujeres y hombres.

## **Violencia de género**

La violencia que atenta a las mujeres, Díaz, Rodríguez y Valega sostiene al respecto que:

[...]Se resalta que estas variables cobran sentido o interactúan en un contexto caracterizado por estereotipos que les imponen a las mujeres determinadas conductas, [...]. Esto explicaría que las mujeres son violentadas cuando transgreden los estereotipos de género (Díaz, Rodríguez y Valega, 2019, p.23)

De acuerdo a ello se puede inferir que la violencia de género es uno de los tipos de violencia que cobra sentido en un contexto caracterizado por los estereotipos que les imponen a la fémina, por determinadas conductas ya que las subordinan frente a los hombres poniéndolas en una esfera de inferioridad, con ello se explica que las mujeres son quienes mayormente experimentan todas estas formas de violencia cuando realizan algún comportamiento que va en contra de los estereotipos de género, es allí donde se produce tal acto violento contra ellas.

La violencia contra la mujer como un fenómeno social Olamendi sostiene al respecto que:

El tratamiento de la violencia que se acontece en contra las féminas, es un gran tema naciente de los derechos fundamentales, ya que va atada con la lucha contra la discriminación son dos caras de la misma moneda que impiden que las mujeres vivan tranquilamente en libertad (Olamendi 2016, p.5)

En este caso el autor coincide con lo que señala castillo al manifestar que dichos actos que atentan en contra de las mujeres se manifiestan a través de la discriminación ya que esto es un factor de violencia, ser discriminado por la condición de ser mujer ya que los hombres las miran como si no valieran nada y se sienten superior a estas.

Atencio (como se citó en Osorio, 2017) define el concepto de Violencia de género:

Entonces, frente al tema principal que nos ocupa, debemos decir que sería erróneo hablar de violencia de género, si el propósito es enfatizar en algún tipo de maltrato contra de las féminas [...] Como personas en el país y por ello, no se puede espaldar unas victimas en específico, ya que se maltrata el derecho y garantía de la igualdad y a la no discriminación (Osorio, 2017, p.23).

Con respecto a la violencia de género el autor sostiene una definición diferente ya que en líneas arriba hace mención que cuando nos referíamos a tal acontecimiento estamos hablando no solo de la agresión contra las mujeres, sino también del tipo de violencia que se propina llevado a cabo frente a una persona, es por ello que no se puede respaldar a algunas víctimas en específico, ya que no habría igualdad entre sí.

Durante los últimos años la violencia que se emplea en contra de las mujeres, incluyendo los Femicidios/Feminicidios, se hizo más claro, principalmente por impulso del movimiento feminista. [...] de violencia física, [...] Si bien las cifras de muertes de mujeres no han descendido, podemos ir registrando algunos avances en el plano legislativo, jurisprudencial, [...] (Chiarotti, 2019, p. 26).

Se puede inferir que la violencia por la orientación sexual se ve reflejado por toda comportamiento que provoque un daño o sufrimiento tanto físico, sexual o psicológico ya

que estos son considerados también tipos de violencia que atentan en contra las féminas. Asimismo, dichas conductas conllevan a cometer delitos que atentan la vida, cuerpo y salud de las mujeres.

Dicha violencia constituye una manera de discriminación ya que limita a las mujeres a su acceso a los derechos, asimismo mediante tales actos se llega a desconocer la dignidad de la persona afectada y en ella nacen ideas de desigualdad entre hombres y mujeres. [...]. Asimismo, se puede reflejar la desigualdad de poderes entre mujeres y hombres (Castillo, 2014, p. 22).

De acuerdo a lo que señala el autor en líneas arriba se puede inferir que la violencia que asecha a las mujeres parte de la discriminación ya que limita sus derechos es allí que parte la desigualdad entre hombre y mujeres ya que todo maltrato contra la mujer se manifiesta por la condición de género. También existen varios tipos de violencia en contra las féminas, tanto como agresiones sexuales, psicológica y física.

### **Tipos de Femicidio**

Barnuevo (como se citó en Osorio, 2017) señalan estas tipologías en:

Femicidio íntimo, comportamiento criminal llevado a cabo por un hombre con quien la víctima tenía en el pasado relaciones íntimas, sea también de familiaridad [...] y femicidio no íntimo lo cual es un comportamiento criminal [...] realizada hacia una mujer con quien no llego a mantener ningún vínculo, es decir por un extraño (Osorio, 2017, p.29).

De acuerdo a ello se puede inferir que existen dos tipos de femicidio las cuales el autor los define de tal manera que el íntimo es la conducta criminal llevado a cabo por el sujeto activo con la que el sujeto pasivo mantenía una relación sentimental o tuvo en el pasado, asimismo señala el por extraño o no íntimo que se refiere donde la mujer es víctima de una muerte realizada por un extraño, ya que no llegaron a tener ningún tipo de vínculo, ya sea relación sentimental o íntima.

Según otros estudios sobre la violencia que asecha a las mujeres se ha manifestado a través de estas modalidades ya mencionadas y eso que dentro de ello no solo señalan estas tres premisas sino varios como infantil, familiar, sexual sistemático desorganizado, por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas, entre otros entonces podemos inferir que el autor considera que todas las modalidades ya mencionadas son factores que conllevan a la muerte de las mujeres.

Carcedo y Sagot (como se citó en castillo, 2014) manejan otra tipología de las cuales son las siguientes que a continuación se explicara en que consiste estos tipos de femicidios:

Feminicidio íntimo [...] la víctima tenía una relación íntima, es decir familiar por otro lado el no íntimo que son crímenes llevados a cabo por sujetos con quien la mujer no tenía una relación. En estos casos se involucra a aquellos ataques sexuales hacia la víctima. Por conexión ya que son mujeres asesinadas por estar en el mismo de los hechos, cuando un hombre que quiere matar a su víctima (Castillo, 2014, p. 47).

Cada una de las tipologías antes señaladas cambian en casa país. En nuestro país, el feminicidio íntimo es el que más figura, ya que muchas veces en los medios de comunicación se acontecen casos en donde las mujeres son violentamente asesinadas por su propias parejas, ya se convivientes, esposo así como también hombres con quien tuvieron algún vínculo sentimental. Así mismo aquellas noticias que antes eran mencionadas como “crímenes pasionales”, son un vivo reflejo de los estereotipos que posicionaban a las víctimas en subordinación.

Aguirre (como se citó en Huaroma, 2018) establece que los tipos de feminicidio:

El feminicidio íntimo [...] vínculo de pareja con el criminal, el no íntimo [...] no mantenía una relación sentimental ni familiar, por otro el por conexión se llevaba cabo cuando las féminas eran muertas en la “línea de fuego”, ya que el sujeto pretendía asesinar o herir a otra mujer (Huaroma, 2018, p.93).

En estos casos se acontece que las mujeres son víctimas una u otra manera de la violencia que se realiza en contra de ellas, de lo cual conduce a la muerte de estas, es por ello que de acuerdo al autor señala que se determina en el delito de feminicidio tres tipos tales como el íntimo, no íntimo y por conexión.

### **Teorías del delito de Feminicidio**

Plasencia y Huamán (como se citó en Ministerio de justicia y derechos humanos, 2019) de las cuales menciona las teorías más referentes al feminicidio, partiendo desde un enfoque psicológico, hasta llegar a uno más social:

La teoría psicopatológica es muy ejecutada dentro de la psiquiatría así como en la psicología, ya que aborda el estudio de la violencia, así como también de los crímenes, comportamientos antisociales llevadas a cabo por los problemas mentales que puede tener una persona, ya sea común y corriente (Ministerio de justicia y derechos humanos, 2019, p.22).

Para ello es preciso mencionar que el principio de la violencia se encuentra a nivel de los rasgos personales psicopatológicos, puesto que son los trastornos de personalidad, trastornos mentales y las adiciones es por ello que tales trastornos antisociales de la personalidad están asociados a casos de violencia que sufrieron con anterioridad en su infancia.

La teoría de género sostiene que es el sometimiento al que la mujer es expuesta frente al hombre, ya sea en diferentes ámbitos llegando a tal punto de reprimiéndole su papel en la sociedad [...]. Como parte del proceso histórico de la subordinación femenina, se llegaron a establecer un conjunto de roles designados para las féminas (Ministerio de justicia y derechos humanos, 2019, p.24).

En esta teoría de género explica el feminicidio como un pensamiento machista puesto que el hecho de ser del sexo femenino como también madre, respetar al esposo, cuidar a los hijos, entre otros, son roles que se han asignado por su mismo género, las cuales se consideran machista, ya que si la mujer incumple tales roles tradicionales queda en un grave riesgo de ser maltratada, ya sea mediante golpes o inclusive llegar al asesinato.

Akers y Burgess (como se citó en Ministerio de justicia y derechos humanos, 2019) señala que la teoría del aprendizaje social:

En esta teoría manifiesta que la mayoría de conducta son aprendidos por medio de la observación [...] aquellas personas que han experimentado o a estado en una situación de violencia son más probables que agredan a otra persona, a comparación de aquellas que no han sido expuesta a un ambiente de violencia (Ministerio de justicia y derechos humanos, 2019, p.27).

De acuerdo a lo señalado líneas arriba se infiere que tales observaciones, según esta teoría indica que mayormente las personas que han vivido en un ambiente de violencia son más probables que sean agresores, mientras que aquellas personas que no han experimentado escenas de violencia en su entorno son más probables que no agredan a las demás personas.

## **Tipo penal**

### **Corte Suprema de justicia X pleno jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias Acuerdo Plenario N°001-2016/CJ-116.**

El 17 de octubre del 2017 se publicó el acuerdo plenario que señala los alcances típicos del delito de feminicidio, es por ello que es importante destacar la decisión de la Corte Suprema en emitir un Acuerdo plenario sobre el tema, ya que resulta fundamental e indispensable en el país como el nuestro, donde la violencia en contra de las mujeres es un tema de todos los días. En dicho acuerdo se llegó a reconocer la violencia de género como un fenómeno estructural en nuestra sociedad, lo cual se caracteriza por la discriminación, desigualdad, así como también entre las relaciones de poder entre el hombre y la mujer. Es por ello que dicho acuerdo reconoce que dicha violencia de género contra las mujeres y la ocurrencia de feminicidios no son lejanas ni individuales, sino que responden a una lógica

social que todavía define la manera desigual y roles de género estructurales de subordinación.

En el cuerpo normativo del código penal en su “Artículo 108-B. donde señala al delito de Femicidio los que incurren en tales contextos:

Mediante la violencia familiar, [...] acoso sexual, así como también el abuso de poder, familiaridad o de cualquier categoría, [...]. De lo cual será sancionado con privación de su libertad no inferior de veinte años el que da muerte a la mujer por su condición de tal. (Código penal, 2017, p. 112)

De acuerdo a lo que señala el cuerpo normativo penal que el feminicidio se materializa cuando se concurre en tales contextos como mediante la violencia, coacción asimismo señala el hostigamiento o acoso sexual que los hombres propinan contra las féminas ocasionándoles un daño moral a estas por todos los actos aberrantes que tienen estas que pasar.

### **Femicidio por hostigamiento o acoso sexual en las mujeres**

Zapata (como se citó en Castillo, 2014) considera que:

[...] El hombre debe emplear como medio criminal el de causar un daño a la fémina atemorizándola por medio de palabras, gestos o actos, así como la coacción física o vis corporalis para dominar su defensa [...]. Se acontecen casos en que el conviviente obliga a la fémina a que le ceda ganancias de su trabajo para satisfacer sus vicios personales, y lo que ella se niega, y este le propina ataques y la mata (Castillo, 2014, p. 81).

El feminicidio, es el contexto de acoso sexual, ya que el acto homicida es en contra de del sexo femenino (mujer), ya sea por su condición de tal, se puede manifestar cuando el sujeto activo acosa a la mujer, ya sea en el ambiente de trabajo o no, llevando a cabo una presión sobre ella, en este caso por encontrarse en subordinación, con la finalidad de acceder sexualmente en contra de esta. Es el caso del agente que al no cumplir su fin que es que lograr que la mujer ceda a su acoso, lo que haces matarla por no admitir la idea de que le haga tremendo desplante, es allí donde por venganza actúa en contra de su víctima.

### **Sujeto activo**

Zapata (como se citó en Castillo, 2014) señala en cuanto al sujeto activo:

[...] Cualquier persona, en estos casos mayormente son los hombres quienes emplean estos tipos de actos en contra de las mujeres, cometiéndose así delitos por las cuales se le configura como la ley señala sujeto activo, teniendo así la voluntad de ejecutar sus conductas delictivas en contra de las víctimas. [...] el actor está contenida en el hecho de querer “asesinar”, y por el vínculo de causalidad fenoménica se halla entre el comportamiento y el desenlace típico (Castillo, 2014, p. 77).

Se puede inferir que el sujeto activo emplea sus actos criminales contra las féminas para llevar a cabo la muerte de ellas y así consumir su cometido, lo cual es el resultado material (muerte de la mujer).

En la carta magna en su capítulo I donde se encuentra denominado los derechos fundamentales de la persona en su artículo 2 inciso 1 y 2 donde tipifica:

Que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad [...] el concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece. Asimismo, en el inciso siguiente se refiere a que todos somos iguales ante la ley, por lo que nadie debe ser menospreciado por motivo de origen, raza, [...] de cualquier otra índole. (Constitución política, 1993, p.8)

El estado peruano está obligado a garantizar que los derechos primordiales de todo ciudadano sea respetado y ejercido en su plenitud, sin distinción alguna, pero lamentablemente no todas personas toman conciencia de lo que señala nuestra constitución y hacen caso omiso a lo que establece nuestra carta magna, ya que no les importa la vida de los demás, en este caso en específico la vida de las mujeres, puesto que son asesinadas, violentadas y dañadas moralmente por todos los episodios que tienen que vivir día a día en manos de sus agresores.

### **Sujeto pasivo**

En este caso la víctima de feminicidio es el sexo femenino es decir la mujer.

### **Formulación del problema**

#### **Problema General**

¿De qué manera el acoso sexual se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?

#### **Problema Específico N° 1:**

¿De qué manera el Acoso no verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?

#### **Problema Específico N° 2:**

¿De qué manera el Acoso verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?

### **Problema Específico N° 3:**

¿De qué manera el Acoso físico se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?

### **Justificación del estudio**

Uno de los graves problemas que enfrenta la sociedad es la violencia contra las mujeres, que se lleva a cabo de diversas formas. Una de las frecuentes es el acoso sexual en las vías públicas, es decir espacios públicos en los centros de labores y centros educativos, comportamiento que refiere toda práctica o acción de naturaleza sexual expresada de manera sutil o evidente percibida frecuentemente como indeseada, la población vulnerable frente a este problema son todas las mujeres sin distinción de edad, debido a que los agresores, normalizan el acoso; a esto se suma la indiferencia de la población frente a las situaciones de acosos que se presentan ya sea en parques, calles, centros comerciales y mercados y transporte público. Asimismo, la violencia mediante el empleo del acoso sexual acarrea el feminicidio ya que en muchos casos son las mujeres víctimas de tales actos en contra de ellas por lo que al no acceder a tales acosos que conlleven a situaciones sexuales, este sujeto activo lo que hace es acabar con la vida de esta o sino o sino en el intento no lo logra.

La investigación busca identificar las formas de cómo se presenta el acoso sexual, con relación al feminicidio, aportando de esta manera un instrumento metodológico que permitirá realizar futuras investigaciones y a la vez se busca visibilizar el problema, y que la población tome conciencia de la gravedad del problema.

### **Hipótesis General:**

El acoso sexual se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

### **Hipótesis Específica N° 1:**

El acoso no verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

### **Hipótesis Específica N° 2:**

El acoso verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**Hipótesis Específica N° 3:**

El acoso físico se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**Objetivo General**

Determinar si el acoso sexual se relaciona con delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**Objetivos Específico N° 1:**

Determinar si el acoso no verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**Objetivos Específico N° 2:**

Determinar si el acoso verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**Objetivos Específico N° 3:**

Determinar si el acoso físico se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

## II. MÉTODO

### 2.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación del presente proyecto; según Hernández y Mendoza (2019), “Es básica ya que tiene como finalidad conllevar a un aporte más a la investigación científica” (p.174).

Según Hernández et al. (2014) “tiene como enfoque el cuantitativo ya que se realiza mediante las recolecciones de los datos obtenidos, el cual nace de ideas, objetivos” (p.4).

De acuerdo a lo que señalan los autores es importante recalcar que la finalidad que tiene presente investigación es conllevar a un aporte más a la investigación científica ya que mediante el enfoque cuantitativo que se lleva a cabo teniendo las recolecciones de los datos y así determinar si existe una relación entre las variables.

El diseño de la investigación es no experimental; según, Hernández y Mendoza (2019), señalan lo siguiente: “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables, [...] Lo que efectúa en la investigación no experimental es observar o medir fenómenos o variables para poder analizarlas [...]” (p.174).

Debe tenerse en cuenta que la investigación no experimental es más adecuada para aquellas variables en las que no se pueden manipular o en las que es demasiado complicado realizarlo.

Dentro de la clasificación de los diseños no experimental se encuentran las investigaciones transversales y las longitudinales. En ese sentido, el tipo de diseño no experimental usado será el transversal siendo que: “Estos diseños son útiles para establecer

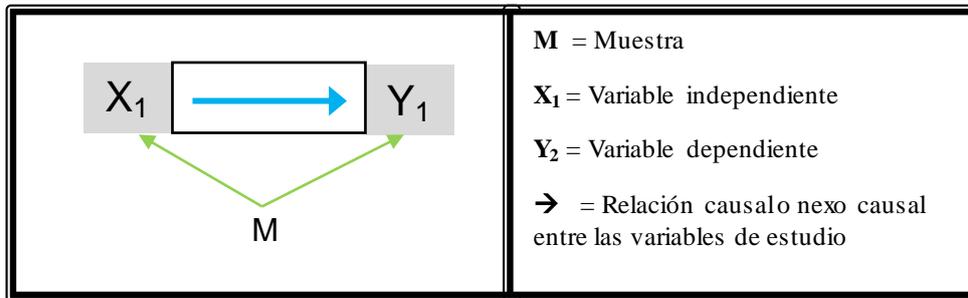
Las relaciones en dos o más categorías, así como también conceptos o variables en un momento determinado en función de la relación existente en causa-efecto” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 178). En ese aspecto, para la determinación del nexo causal se debe tener en cuenta tres puntos importantes:

- a) La variable independiente debe ser anterior en el tiempo a la variable dependiente
- b) La presencia de una covariación entre ambas variables
- c) La causalidad de ambas variables debe ser posible

Por lo tanto, el diseño es no experimental de tipo transversal causal, el cual es utilizado en el presente proyecto, se representa de la siguiente manera:

*Gráfico 1*

*Diseño de la investigación*



Fuente: Hernández, Fernández y Baptista. (2018).

## **2.2 Operacionalización de las variables**

Según Hernández et al. (2014) “Se realiza a través de las descomposiciones de las variables tanto independientes como dependientes de lo cual es más conocido como indicadores que nacen de estos, que pueden ser verificables con los ítems” (p. 211).

Tabla 1

*Tabla de especificaciones para el Cuestionario del acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio.*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>V1</b> <b>ACOSO</b> <b>SEXUAL</b>	<b>X1. Acoso no verbal</b>	x1.1. Mirabas lascivas y/o incómodas
		x1.2. Gestos obscenos
		x1.3. Silbidos y/o piropos
	<b>X2. Acoso verbal</b>	x2.1. Comentario de connotación sexual
		x2.2. Insultos
		x2.3. Amenazas
	<b>X3. Acoso físico</b>	x3.1. Tocamientos y/o roces
		x3.2. Acercamientos innecesarios
		x3.3. Abrazos y/o besos innecesarios
<b>V2</b> <b>DELITO DE</b> <b>FEMINICIDIO</b>	<b>Y1. La violencia de género</b>	y1.1. Empujones y/o golpes
		y1.2. Humillaciones y/o gritos
		y1.3. Intimidación y/o amenazas
	<b>Y2. Tipos de feminicidio</b>	y2.1. Intimo
		y2.2. No intimo
		y2.3. Conexión
	<b>Y3. Teoría de feminicidio</b>	y3.1. Psicopatología
		y3.2. Género
		y3.3. Aprendizaje social

Elaboración propia

## 2.3 Población, muestra y muestreo

### Población

Hernández et al. (2014) sostiene que la población está compuesta por quienes van a generalizar los determinados resultados. Las poblaciones deben ser claras de contenido, como el determinado lugar y el tiempo (p. 174).

En este caso la población está compuesta por 30 operadores de la justicia en la fiscalía de san juan de Lurigancho que está conformado por el fiscal provincial, fiscales adjuntos y asistente administrativo.

**Tabla 2**

Cuadro de distribución de la población

1° Fiscalía provincial penal transitorio de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
2° Fiscalía provincial penal de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
4° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
6° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
3° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
5° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
		30

### Muestra

Tal como sostiene Hernández et al. (2014) “La muestra es una porción de la población ya designada, por lo que tiene como característica que debe definirse y lograr delimitarse minuciosamente ya que este subgrupo representara a toda la población” (p. 173).

$$n^{\circ} = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times P \times Q}$$

Aplicado a la población:

$$n^{\circ} = \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 30}{0,05^2 \times (30 - 1) + 1,96^2 \times 0,5 \times 0,5}$$

$$n^{\circ} = 27.89$$

Aplicando el redondeo

$$n^{\circ} = 28$$

Obteniéndose el tamaño de la muestra en **28** operadores de justicia del Ministerio Público de San Juan de Lurigancho entre ellos, Fiscales Provinciales, fiscales adjuntos y asistentes.

**Tabla 3**

Cuadro de distribución de la muestra

1° Fiscalía provincial penal transitorio de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
2° Fiscalía provincial penal de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
4° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 2 fiscales adjuntos y 1 asistente	4
6° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 2 fiscales adjuntos y 1 asistente	4
3° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
5° Fiscalía provincial mixta de S.J. L	1 fiscal provincial, 3 fiscales adjuntos y 1 asistente	5
		28

## Muestreo

Debe considerarse que, entre las clases de muestras probabilísticas, se empleará el muestreo estratificado, entendiéndose que “[...] En el muestreo estratificado, la población es dividida en estratos, por ejemplo, como hombres y mujeres [...] de donde se seleccionan muestras aleatorias” (Kerlinger, 1988, p. 135).

## 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

### Técnica

Tal como sostiene Hernández et al. (2014) lo cual señala “Cuestionario tiene un grupo de respuestas designadas de las cuales serán respondidas por la población y se podrá diferenciar su percepción sobre las preguntas. Por lo que a cada respuesta se le asigna valor numérico” (p. 217).

De acuerdo a lo señalado líneas arriba en el trabajo investigativo se va emplear los siguientes pasos:

### *La encuesta*

Viene a ser una técnica común y frecuente en las investigaciones, la cual se define como el procedimiento a través del cual se puede recopilar datos e información sin que se modifique el fenómeno o situación sobre la que se recolecta la información. Los datos se

obtienen mediante una serie de preguntas recogidas en un instrumento, generalmente denominado cuestionario.

## **Instrumento**

### ***El cuestionario***

Se define como un instrumento de investigación que se compone por una secuencia de preguntas efectuadas a un sujeto o sujetos determinados para recolectar información con respecto a la variable objeto del estudio, debiendo precisarse que las preguntas que se realizan deben ser claras y precisas, de manera que la persona a la que aplica pueda responderla de forma sencilla; sin que estas causen incomodidad en los sujetos. Asimismo, se recomienda que las preguntas presenten alternativas y que solamente se tenga posibilidad para elegir una sola.

Entre los tipos de preguntas utilizadas se encuentran las preguntas abiertas y las cerradas, siendo éstas últimas útiles para la presente investigación, ya que se obtendrán respuestas definidas y delimitadas, siendo más fáciles para su codificación,

Los cuestionarios antes mencionados servirán para poder elaborar un cuestionario que se adecúe y permita la medición de la variable dependiente, la cual será sometida a la confiabilidad y validación de la misma.

### ***Tipo de escala para medir las actitudes***

Se empleará el Escalamiento tipo Likert el cual, de acuerdo a Hernández y Mendoza (2019) se define como:

[...] Es un conjunto de ítems de las cuales son preguntas en formas de afirmaciones u opiniones ante ello se pide las respuestas de los encuestados. Se presenta cada afirmación al sujeto y se le solicita que responda su reacción eligiendo uno de los cinco puntos. Por lo que a cada punto se le asigna un valor numérico [...] (p. 273).

### ***Criterio para la confiabilidad de acuerdo al Alfa de Cronbach***

Se utilizará el coeficiente Alfa de Cronbach, el cual se entiende como un modelo de consistencia interna del instrumento que se basa en el promedio de las correlaciones entre los ítems, siendo necesario para la fiabilidad de las pruebas.

Alfa de Cronbach; ,929 de los N° de elementos que son 36.

Para la comprobación de la validez de los instrumentos a formularse, se contará con el juicio de 4 expertos, dos de los cuales son abogados especializados en el ámbito penal, un

abogado especialista en el área civil y, el tercer experto será un docente especialista en el área de investigación metodológica.

## **2.5 Procedimiento**

En la presente tesis la metodología que se empleo es la descriptiva ya que describe las propiedades como también las características de la problemática que se somete a analizar; el estudio es cuantitativo porque brinda datos exactos y medibles. Asimismo este estudio se llevó a cabo dentro de la investigación básica. Es importante mencionar que para la ejecución de la presente investigación se trabajó con una población de 30 operadores jurídicos del Ministerio Publico de San Juan de Lurigancho, del cual se aplicó la formula y se determinó como resultado el de 28 operadores que son Fiscales, Fiscales adjuntos y asistentes a quienes se les aplicó el cuestionario para poder medir la confiabilidad; asimismo dicho instrumento se utilizó para la recolección de los datos, de las cuales fueron procesados en programas de cálculo estadístico “SPSS”, obteniendo los resultados esperados.

## **2.6 Método de análisis de datos**

Las respuestas obtenidas deben ser procesados mediante una correcta medición, de forma que el investigador podrá obtener conclusiones en relación a la situación problemática investigada. El software que se utilizó es el SPSS, con el modelo del alfa de Crombach.

## **2.7 Aspectos éticos**

Se tendrá en cuenta que las respuestas que se obtendrán a partir del cuestionario serán confidenciales y solamente se tratarán para la presente investigación, de la misma manera, dichas información obtenida no se manipulará en alguna forma, para que éstos puedan ser utilizados en investigaciones futuras. Entre los aspectos éticos se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ **Originalidad:** Toda información bibliográfica obtenida y presentada en el proyecto de investigación se encuentra debidamente citada, de manera tal que se respete la propiedad intelectual y no se configure plagio.
- ❖ **Confidencialidad:** Para la conseguir los datos, se afirma que se respetará y preservará la identidad de los sujetos y participantes de la investigación.
- ❖ **Objetividad:** Se precisa que el procesamiento de la información y su posterior análisis se realizará de manera objetiva e imparcial.

### III. RESULTADOS

Resultados de la variable Acoso sexual

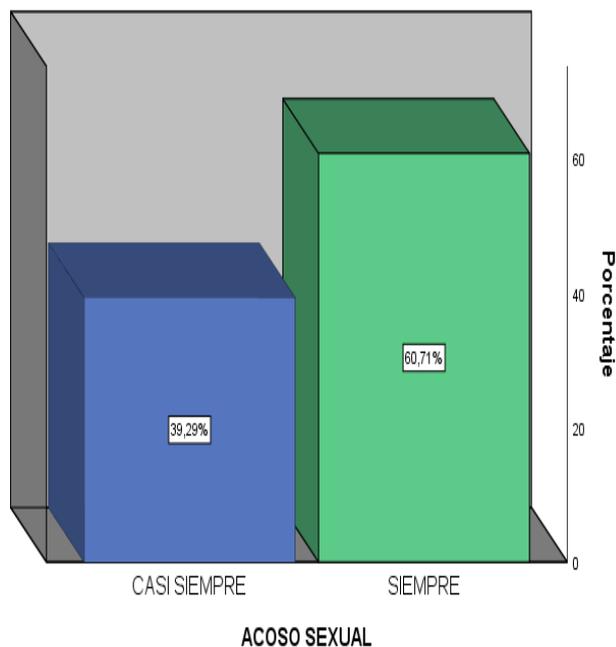
Tabla 4

Barras de acoso sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	11	39,3	39,3	39,3
	SIEMPRE	17	60,7	60,7	100,0
Total		28	100,0	100,0	

Figura 1

Acoso sexual



#### Descripción

En base a los resultados se señala que el 60,71% de los encuestados opinan que el acoso sexual siempre se manifiesta en sus diversas modalidades, mientras el 39,3% opinan que el acoso sexual se manifiesta casi siempre.

Resultados de la dimensión acoso no verbal

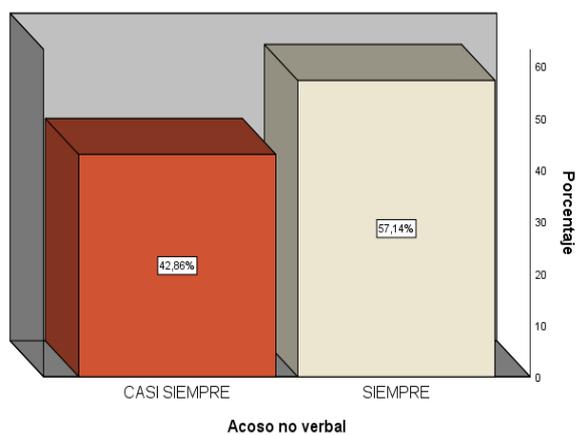
Tabla 5

Acoso no verbal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	12	42,9	42,9	42,9
	SIEMPRE	16	57,1	57,1	100,0
Total		28	100,0	100,0	

Figura 2

de barras de acoso no verbal



## Descripción

En base a los resultados se señala que el 57,14% de los encuestados opinan que el acoso sexual no verbal siempre se manifiesta contra las mujeres mientras el 42,86% opinan que el acoso sexual no verbal se manifiesta casi siempre.

Resultados de la dimensión acoso verbal

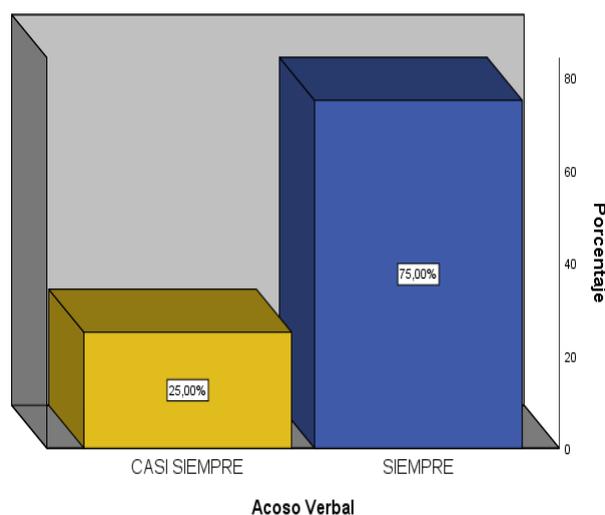
Tabla 6

Acoso verbal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	7	25,0	25,0	25,0
	SIEMPRE	21	75,0	75,0	100,0
Total		28	100,0	100,0	

Figura 3

de barras de acoso verbal



## Descripción

En base a los resultados se señala que el 75,00% de los encuestados opinan que el acoso sexual verbal siempre se manifiesta contra las mujeres mientras el 25,00% opinan que el acoso sexual verbal se manifiesta casi siempre.

Resultados de la dimensión acoso físico

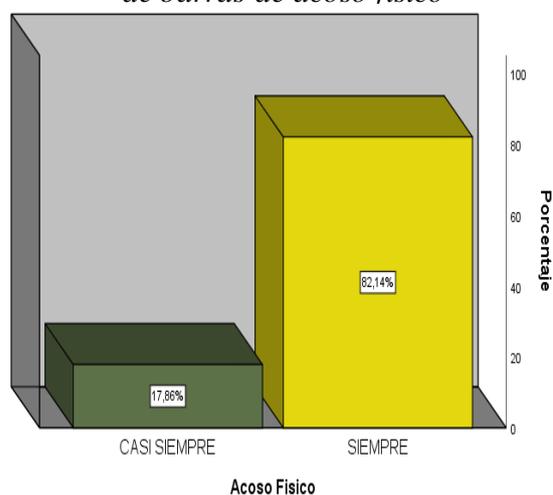
Tabla 7

Acoso físico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	5	17,9	17,9	17,9
	SIEMPRE	23	82,1	82,1	100,0
Total		28	100,0	100,0	

Figura 4

de barras de acoso físico



## Descripción

En base a los resultados se señala que el 82,14% de los encuestados opinan que el acoso sexual físico siempre se manifiesta contra las mujeres mientras el 17,86% opinan que el acoso sexual físico se manifiesta casi siempre.

Resultados de la variable delito de feminicidio

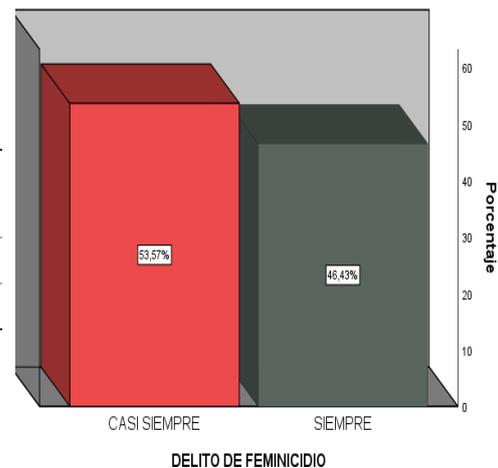
Tabla 8

Figura 5

Delito de feminicidio

de barras del delito de feminicidio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	15	53,6	53,6	53,6
	SIEMPRE	13	46,4	46,4	100,0
	Total	28	100,0	100,0	



## Descripción

En base a los resultados se señala que el 53,57% de los encuestados opinan que el delito de feminicidio casi siempre se manifiesta en sus diversas modalidades, mientras que el 46,43% opinan que el delito de feminicidio se manifiesta siempre.

Resultados de la dimensión de violencia de género

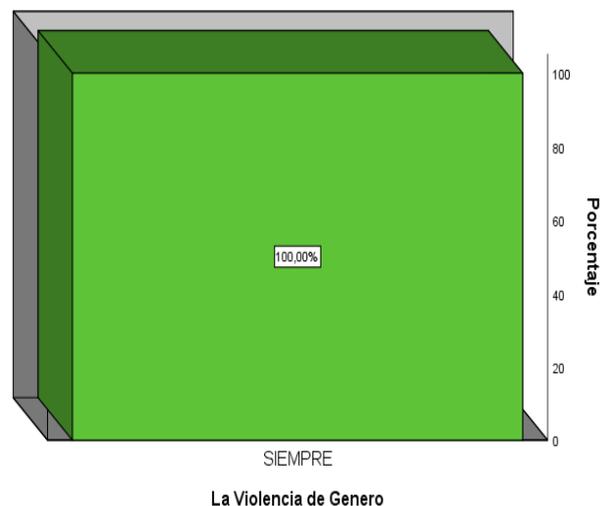
Tabla 9

Figura 6

Violencia de género

de barras de violencia de género

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	28	100,0	100,0	100,0



## Descripción

En base a los resultados se señala que el 100% de los encuestados opinan que la violencia de género se manifiesta siempre contra las mujeres por su condición de tal.

Resultados de la dimensión de tipos de feminicidio

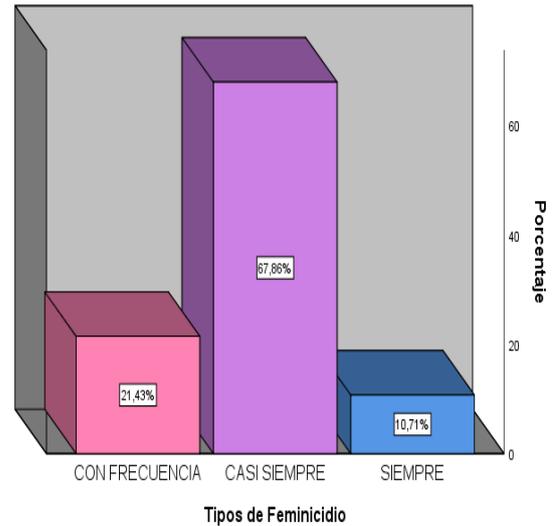
Tabla 10

Tipos de feminicidio

Tim		Frecuen	Porcent	Porcentaje	Porcentaje
		cia	aje	válido	acumulad
Válid	CON	6	21,4	21,4	21,4
o	FRECUENCIA				
	CASI SIEMPRE	19	67,9	67,9	89,3
	SIEMPRE	3	10,7	10,7	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Figura 7

de barras de tipos de feminicidio



## Descripción

En base a los resultados se señala que el 21,43% de los encuestados opinan que los tipos de feminicidio con frecuencia se manifiestan contra las mujeres, mientras que el 67,86% opinan que los tipos de feminicidio se manifiestan casi siempre y un 10,71% indican que dichos tipos se manifiestan siempre.

Resultados de la dimensión teorías de feminicidio

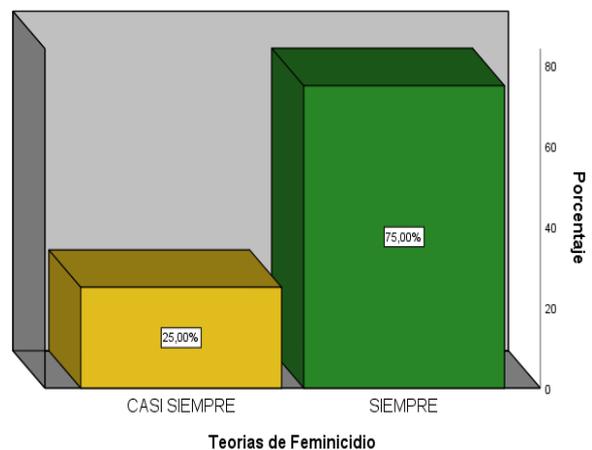
Tabla 11

Teorías de feminicidio

Figura 8

de barras de teorías de feminicidio

		Frecuen	Porcent	Porcentaje	Porcentaje
		cia	aje	válido	acumulad
Váli	CASI	7	25,0	25,0	25,0
do	SIEMPRE				
	SIEMPRE	21	75,0	75,0	100,0
	Total	28	100,0	100,0	



## Descripción

En base a los resultados se señala que el 25,00% de los encuestados opinan que las teorías de feminicidio casi siempre se manifiestan contra las mujeres, mientras que el 75,00% opinan que dichas teorías siempre acarrea al delito de feminicidio.

## Prueba de hipótesis general

**H1:** El acoso sexual se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**H0:** El acoso sexual no se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

Tabla 12

	Pruebas de chi-cuadrado		
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,157 <sup>a</sup>	1	,142

## Interpretación

Como el valor de sig (valor crítico observado)  $0,142 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que el acoso sexual se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

## Prueba de hipótesis específica 1:

**H1:** El acoso no verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**H0:** El acoso no verbal no se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

Tabla 13

	Pruebas de chi-cuadrado		
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,458 <sup>a</sup>	1	,063

## Interpretación

Como el valor de sig (valor crítico observado)  $0,063 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir el acoso no verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

### Prueba de hipótesis específica 2:

**H1:** El acoso verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**H0:** El acoso verbal no se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

Tabla 14

	Pruebas de chi-cuadrado		
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,048 <sup>a</sup>	1	,827

## Interpretación

Como el valor de sig (valor crítico observado)  $0,827 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir el acoso verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

### Prueba de hipótesis específica 3:

**H1:** El acoso físico se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

**H0:** El acoso físico no se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

Tabla 15

	Pruebas de chi-cuadrado		
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,451 <sup>a</sup>	1	,502

### **Interpretación**

Como el valor de sig (valor crítico observado)  $0,502 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir el acoso físico se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.

#### IV. DISCUSION

En este capítulo se discuten los resultados obtenidos para ofrecer una mayor comprensión sobre cómo se presentan la hipótesis principal, la cual afirma que existe relación significativa entre el acoso sexual con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018, con los mismos que se demuestra que a pesar que exista el decreto legislativa N°1410 articulo incorporado al código penal donde señala que el sujeto por cualquier otro medio, persigue, hostiga, asedia o trata de buscar establecer algún contacto con el sujeto pasivo sin su consentimiento, será sancionado con privación de la libertad no inferior de tres ni maximo de cinco años, lo cual no se respeta la normativa ya que mucho sujetos que cometan tales hecho no son castigados conforme a ley dejando así que sigan vulnerando mediante el acoso sexual a las mujeres lo cual después acarrea al feminicidio.

Así tenemos que la primera hipótesis, que afirma que existe relación significativa entre el acoso no verbal con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018, siendo que dicha hipótesis ha sido comprobada con la tabla N°5, con los mismos que se demuestra que un 57,14% de los encuestados opinan que el acoso sexual no verbal siempre se manifiesta contra las mujeres y que a pesar que existen las normativas tales como Decreto legislativo N°1410 articulo incorporado al código penal, la Ley N° 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual se encuentra tipificado el artículo 4, la Ley N° 27942 denominado como la prevención y sanción para quienes hostiguen sexualmente a las mujeres dicho actos se encuentran tipificado el artículo 17, asimismo la Ley N°30314 denominado prevención y sanción al acoso sexual en los espacios públicos de lo cual se encuentra tipificado el artículo N°4, que son para erradicar el acoso sexual en los diversos ámbitos se puede inferir que no se cumplen conforme a ley.

La segunda hipótesis específica afirma que existe relación significativa entre el acoso verbal con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018, siendo la misma que ha sido comprobada en relación a la tabla N° 6, con los mismo que se demuestra que un 75,00% de los encuestados opinan que el acoso sexual verbal siempre se manifiesta contra las mujeres y a pesar que existen normativas para combatir el acoso sexual en sus diversas modalidades, tales como Decreto legislativo N°1410 articulo incorporado al código penal, la Ley N° 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual se encuentra tipificado el artículo 4, la Ley N° 27942 denominado como la prevención y sanción para quienes hostiguen sexualmente a las mujeres dicho actos se

encuentran tipificado el artículo 17, asimismo la Ley N°30314 denominado prevención y sanción al acoso sexual en los espacios públicos de lo cual se encuentra tipificado el artículo N°4, se logró determinar mediante la aplicación del instrumento que las mujeres se sienten vulneradas con esos tipos de acosos verbales propinados por los hombres contra ellas.

La tercera hipótesis específica afirma que existe relación significativa entre el acoso físico entre el con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018, siendo que dicha hipótesis ha sido comprobada a la tabla N°7, con los mismos que demuestra que un 82,14% de los encuestados opinan que el acoso sexual físico siempre se manifiesta contra las mujeres y a pesar que existen normativas para combatir el acoso sexual en sus diversas modalidades, tales como Decreto legislativo N°1410 articulo incorporado al código penal, la Ley N° 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual se encuentra tipificado el artículo 4, la Ley N° 27942 denominado como la prevención y sanción para quienes hostiguen sexualmente a las mujeres dicho actos se encuentran tipificado el artículo 17, asimismo la Ley N°30314 denominado prevención y sanción al acoso sexual en los espacios públicos de lo cual se encuentra tipificado el artículo N°4, se logró determinar mediante la aplicación del instrumento que las mujeres se sienten vulneradas con esos tipos de acosos verbales propinados por los hombres contra ellas.

Por otro lado se puede apreciar que los gráficos relacionados al delito de feminicidio que ha sido comprobada en la tabla N°8, obtuvieron como resultados que el 53,57% de los encuestados opinan que el delito de feminicidio casi siempre se manifiesta en sus diversas modalidades, mientras que el 46,43% opinan se manifiesta siempre y a pesar que existen normativas para combatirlo tales como el Código penal que señala el que mediante la violencia familiar, acoso sexual, así como también el exceso de dominio, familiaridad o de cualquier otra postura. De lo cual será sancionado con privación de la libertad no inferior de veinte años el que asesina a una fémima por su condición de tal, asimismo la constitución política señala que todo ciudadano tiene derecho a la vida, a su identidad, el concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece también se refiere a que todos somos iguales ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza y de cualquier otra índole. Se logró determinar mediante la aplicación del instrumento que las mujeres se sienten vulneradas con el fenómeno del delito de

feminicidio y que sus vidas corren riesgo porque las autoridades no aplican drásticamente la normativa conforme a ley.

Los gráficos relacionados a la violencia de género que ha sido comprobada en la tabla N°9 obtuvieron como resultados que el 100% de los encuestados opinan que la violencia de género se manifiesta siempre contra las mujeres por su condición de tal y a pesar que existen normativas para combatirlo tales como el Código penal que señala el que mediante la violencia familiar, acoso sexual, así como también el exceso de dominio, familiaridad o de cualquier otra postura. De lo cual será sancionado con privación de la libertad no inferior de veinte años el que asesina a una fémina por su condición de tal, asimismo la constitución política señala que todo ciudadano tiene derecho a la vida, a su identidad, el concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece también se refiere a que todos somos iguales ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza y de cualquier otra índole. Se logró determinar mediante la aplicación del instrumento que las mujeres se sienten transgredidas y violentadas por los hombres por su condición de tal.

Los gráficos relacionados a los tipos de feminicidio que ha sido comprobada en la tabla N°10 obtuvieron como resultados que el 21,43% de los encuestados opinan que dichos tipos con frecuencia se manifiestan contra las mujeres, mientras que el 67,86% opinan que se manifiestan casi siempre y un 10,71% indican que se manifiestan siempre. y a pesar que existen normativas para combatirlo tales como el Código penal que señala el que mediante la violencia familiar, acoso sexual, así como también el exceso de dominio, familiaridad o de cualquier otra postura. De lo cual será sancionado con privación de la libertad no inferior de veinte años el que asesina a una fémina por su condición de tal, asimismo la constitución política señala que todo ciudadano tiene derecho a la vida, a su identidad, el concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece también se refiere a que todos somos iguales ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza y de cualquier otra índole. Se logró determinar mediante la aplicación del instrumento que las mujeres se sienten vulneradas con los tipos de feminicidios que se propinan contra ellas y que sus vidas corren riesgo.

Los gráficos relacionados a las teorías de feminicidio que ha sido comprobada en la tabla N°11 obtuvieron como resultados que el 25,00% de los encuestados opinan que dichas teorías de feminicidio casi siempre se manifiestan contra las mujeres, mientras que

el 75,00% opinan que dichas teorías siempre acarrea al delito de feminicidio. y a pesar que existen normativas para combatirlo tales como el Código penal que señala el que mediante la violencia familiar, acoso sexual, así como también exceso de dominio, familiaridad o de cualquier otra postura. De lo cual será sancionado con privación de la libertad no inferior de veinte años el que asesina a una fémina por su condición de tal, asimismo la constitución política señala que todo ciudadano tiene derecho a la vida, a su identidad, el concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece también se refiere a que todos somos iguales ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza y de cualquier otra índole. Se logró determinar mediante la aplicación del instrumento que las mujeres se sienten vulneradas y que sus vidas corren riesgo porque las autoridades no aplican drásticamente la normativa conforme a ley.

## V. CONCLUSIONES

1.- Se concluye que existe una relación significativa entre el acoso sexual con el delito de feminicidio en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018 ya que mayormente en el Ministerio Publico se acontecen diversas manifestaciones de violencia contra la mujer estos pueden emplearse también mediante el denominado acoso sexual que se manifiesta en conductas no verbales, verbales y físicos. Todo lo mencionado líneas arriba guarda relación ya que mediante la aplicación del instrumento y comprobado bajo las estadísticas se pudo determinar que efectivamente las mujeres se sienten transgredidas por los hombres.

2.- Se concluye que existe una relación significativa entre el acoso no verbal con el delito de feminicidio en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018 ya que mayormente se acontecen diversos casos de violencia en contra de la mujer que se manifiestan a través de miradas lascivas y/o incómodas, gestos obscenos así como también silbidos y/o piropos no deseados de parte de los hombres hacia las mujeres ya que estas se pueden manifestar cuando ellas se encuentren en su centro de labores, centro académico o en la vía pública, asimismo cuando se empleó el SPSS se logró obtener las estadísticas mayores que sostienen que siempre las mujeres se sienten incómodas por este acoso que se acontece hacia ellas en los diferentes ámbitos.

3.- Se concluye que existe una relación significativa entre el acoso verbal con el delito de feminicidio en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018 ya que mayormente se acontecen diversos casos de violencia en contra de la mujer bajo las estadísticas del Ministerio Publico se logró determinar que es el distrito más violento donde se acontecen casos de feminicidios en contra de las mujeres. Ya que cuando se empleó el SPSS se logró obtener las estadísticas mayores que sostienen que siempre las mujeres se sienten afectadas por este acoso verbal en contra de ellas en los diferentes ámbitos.

4.- Se concluye que existe una relación significativa entre el acoso físico con el delito de feminicidio en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018 ya que mayormente se acontecen diversas manifestaciones de violencia contra la mujer estos pueden emplearse también mediante el denominado acoso sexual físico las cuales se manifiesta a través de tocamientos indebidos, acercamientos innecesarios así como también abrazos y/o roces, ya

que cuando se empleó el SPSS se logró obtener estadísticas mayores que sostienen que las mujeres se sienten transgredidas por este acoso que se suscita en contra de ellas.

5.-Se concluye que un 60,71% de encuestados sostienen que el acoso sexual siempre se emplea contra con su víctima es por ello que de acuerdo a lo que señala el autor Matamoros en su libro denominado el agresor sexual donde define al acoso sexual como todo acto de petición sexual no deseada, empleada por el sujeto que actúa sabiendo que existe desigualdad de poderes o de fuerza las cuales son pocas gratas para las víctimas, las mismas que se manifiestan a través de conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. Un claro ejemplo es el caso de caso Ana maría Salazar que era acosada constantemente por Ángel P.M, la cual ante las negativas de esta a retomar su relación con el sujeto, este le propinó una cortadura en el cuello dejándola desangrar, por suerte los vecinos de la localidad ayudaron a la pobre mujer prestándole los auxilios necesarios y fue llevada al hospital del distrito de San Juan de Lurigancho, entonces partiendo de ello a modo de conclusión es importante mencionar que el acoso sexual conlleva a un delito, en este caso en particular se aconteció la tentativa de feminicidio.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1.-Fomentar la educación y capacitación de los operadores que se encargan de la Administración de la justicia, así como a nivel policial ya que son ellos los encargados de la aplicación de la norma, así como de los personales que se encargan de la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminar con respecto a la violencia y menoscabo de los derechos fundamentales de toda persona, en este caso específico de la mujer.
- 2.-Que el Ministerio de la Mujer conjuntamente con el Poder Judicial realicen campañas en los gobiernos locales como regionales, para que así puedan erradicar la violencia en contra de las mujeres, ya que muchas veces el ministerio de la mujer solo actúa cuando son casos controvertidos que tiene señal abierta en los medios de comunicación, mientras que otros casos le restan importancia. Para ello lo ideal sería cambiar el sistema educativo y así realizar labores de prevención y capacitación.
- 3.- Que se determine como un requisito fundamental en los matrimonios y uniones de hecho, que las parejas deban pasar un examen psicológico, para poder así ayudar mediante tratamientos psicológicos a aquellas personas que se llegue a diagnosticar algún trastorno y así lograr determinar por qué actúan de esa manera en contra de las mujeres. Asimismo, que cada distrito de lima realice Campañas de Examen Psicológico para que así aquellas personas que padecen que algún trastorno pueda recibir el tratamiento correspondiente.
- 4.- Se sugiere sensibilizar a la sociedad, ya que es importante hacerles conocer y comprender que por más que la violencia sea de forma verbal, estas afectan a cualquier persona y más aún cuando se manifiestan con connotación sexual hacia las féminas, puesto que la mujer no es, ni debería ser un objeto, sino más bien se debería cuidar su integridad y sus derechos que están contemplados en nuestra constitución.
- 5.- Se recomienda que cuando se emita una medida de protección hacia las féminas que han sido víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades, estas sean acatadas como tal y respetadas, es decir cuando el agresor incumple tal medida emitida por el juzgado especializado en la primera que incurra en desobediencia a la autoridad este sea castigado y sancionado por tal incumplimiento a las autoridades y no esperar que este siga infringiendo tal mandato.

## REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario. (2017). *x pleno jurisdiccional de las salas penales permanente y transitorias*. Recuperado de: <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/XPLENOJURISDICCIONALPENAL.pdf>
- Arce, C., Tarillo, V., y Zavala, C. (2017). *La protección de las mujeres adolescentes y el acoso sexual, Puente Piedra 2013*” (tesis de maestría) Recuperada de [file:///C:/Users/Pc/Downloads/Arce\\_SCD-Tarillo\\_JVI-Zavala\\_GCA%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Pc/Downloads/Arce_SCD-Tarillo_JVI-Zavala_GCA%20(2).pdf)
- Arascue, E. (2016). *Procedencia de la tipificación del acoso sexual de acuerdo a los elementos objetivos del delito: distrito fiscal de huaura – 2015* (tesis para obtener el título de abogada). Recuperada de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/146919>
- Alonso, A (2014). *Bien jurídico penal y derecho penal Mínimo de los derechos Humanos*. España: Universidad de Valladolid.
- Bejarano, M. (2014). *El feminicidio es solo la punta del iceberg*. Región y sociedad Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/102/10230108002.pdf>
- Castillo, J (2014). *El delito de feminicidio análisis doctrinal y comentarios a la ley N° 30068*.Peru: Normas Jurídica S.A.C.
- Castillo, J. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Perú:Jurista editores E.I.R.L
- Castro, R, Cerellino, L, & Rivera, R. (2017). *Risk factors of violence against women in Perú*.Journal of Family Violence. doi:<http://dx.doi.org/10.1007/s10896-017-9929-0>
- Chiarotti, S. (2019). *La violencia contra las mujeres y sus formas extremas: Los feminicidios/femicidios*. Recuperada de: <https://aieti.es/wp-content/uploads/2019/03/DOCUMENTO-FINAL-VCM-Y-FEMINICIDIOS-26marzo2019.pdf>
- Chunga, J. (2017). *Criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia del Santa - 2016* (tesis para obtener el título de abogada). Recuperada de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10265/chunga\\_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10265/chunga_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cuenca,C.(octubre-diciembre,2015).*Factores precipitantes del acoso sexual laboral en España*. Revista mexicana de sociología. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/321/32141548001.pdf>

- Código penal. (2019). Perú: Instituto legales
- Constitución política del Perú. (1993). Perú: Jurista editores
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Hostigamiento sexual y acoso sexual*. Recuperado de: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf>
- Cuesta, J; y Mayordomo, V. (2011). *Acoso y Derecho penal*. Recuperado de: <https://www.ehu.es/documents/1736829/2010409/A+81+Acoso+y+derecho+penal.pdf>
- Defensoría del pueblo. (2018). *Aproximación a la problemática del hostigamiento sexual laboral contra las mujeres*. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Informe-de-Adjuntia-007-2018-DP-ADM-II.pdf>
- Díaz, I. et al (2019). *Feminicidio Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Recuperada de: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/derecho/2019/08/21194712/libro-feminicidio.pdf>
- Echevarría, R. et al (abril 2017). *Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios. Enseñanza en investigación psicológica*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/292/29251161002.pdf>
- Espinoza, G. (2016). *¿Galantería o acoso sexual callejero? Un análisis jurídico con perspectiva de género* (Tesis de Maestría). Recuperada de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5931/1/SM206-Espinoza-Galanteria.pdf>
- Espasandin, M; y López, A. (2018). *El acoso sexual en los ámbitos laboral y educativo*. Recuperado de: [file:///C:/Users/Pc/Downloads/4bdbb97771fd8837e6da2c1fb9b17493%20\(10\).pdf](file:///C:/Users/Pc/Downloads/4bdbb97771fd8837e6da2c1fb9b17493%20(10).pdf)
- Galarza, E. Cobo, R., & Esquembre, M. (2016). *The media and the symbolic violence against women*. Revista Latina de Comunicación Social. doi: <https://search.proquest.com/docview/1822614988/fulltextPDF/7DDCD21E97AF4A84PQ/23?accountid=37408>

- Hernandez, R y Mendoza,C. (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education
- Hernandez,W.(diciembre,2015).*Feminicidio en el Perú y su relación con variables macrosociales*. Revista latinoamericana de estudios de seguridad. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/5526/552656526004.pdf>
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6°ed.). México D.F.: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Herrera, M., Herrera, A. & Expósito, F. (2018). *To confront versus not to Confront: Women's Perception of Sexual Harassment*. The European journal of psychology applied to legal context. doi: <https://journals.copmadrid.org/ejpalc/art/j.ejpal.2017.04.002>
- Huaroma, A. (2018). *Estudio del feminicidio en el Perú y el derecho comparado*. Perú: A&C.
- Kerlinger,F.(1988).*Investigación de comportamiento*. Recuperado de <http://postgrado.una.edu.ve/metodologia2/paginas/kerlinger3.pdf>
- Lameiras, M; Orts , E.(2014).*Delitos sexuales contra menores abordaje psicológico, jurídico y policial*. España: Tirant lo Blanch.
- Ley N° 27942. (2003) *Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual*, aprobada por el Congreso de la República del Perú.
- Ley N° 30314. (2015) *Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual callejero*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú.
- Llerena,R.(enero-marzo,2016).*Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de medicina*. Horizonte médico. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3716/371644760008.pdf>
- Loinaz, I., Marzabal, I, & Pueyo A. (2018). *Risk Factors of Female Intimate Partner and Non-Intimate Partner Homicides*. The European Journal of Psychology Applied to Legal Context. doi: <https://journals.copmadrid.org/ejpalc/archivos/articulo20180618114734.pdf>

- Comisión Nacional de los derechos Humanos. (2017). *Acoso laboral "Mobbing"*. Recuperado de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Acoso-Laboral-Mobbing.pdf>
- Matamoras, F. (2014). *El agresor sexual*. Perú:Trillas.
- Ministerio Público y Derechos Humanos, (2019). *Víctimas y victimarios del feminicidio un estudio desde los perpetradores del delito*. Recuperado de: <https://indagaweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/Victimas-y-Victimarios-del-Feminicidio.pdf>
- Olamendi,P.(2016).*Feminicidio de México*. Recuperado de <https://www.tirant.com/editorial/actualizaciones/9788416786367.pdf>
- Osorio, R. (2017). *Feminicidio poder, desigualdad, subordinación e impunidad no más invisibilidad*. Recuperada de: [https://www.funlam.edu.co/uploads/fondoeditorial/336\\_Feminicidio.pdf](https://www.funlam.edu.co/uploads/fondoeditorial/336_Feminicidio.pdf)
- Peña, A. (2014). *Los delitos sexuales*. Perú: Víctor Hugo quiñones ferro.
- Secretaría técnica: *Hostigamiento sexual y acoso sexual*. (Septiembre, 2017). Comisión Nacional de los derechos Humanos. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r37794.pdf>
- Silva, J. (2018). *El acoso callejero y el derecho a la integridad personal* (tesis para obtener el título de abogada). Recuperada de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8174/1/PIUAAB032-2018.pdf>
- Silva, T, Martins, P, Assis S. & Negreiros, F. (2018). *Sexual Harassment at Work: A Systematic Review of Literature*. Ciencias Psicológicas. doi:[http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v12n1/en\\_1688-4221-cp-12-01-25.pdf](http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v12n1/en_1688-4221-cp-12-01-25.pdf)
- Umaña, A. (2017). *El acoso sexual*. Recuperada de:<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/wp-content/uploads/2018/02/EL-ACOSO-SEXUAL-con-jurisprudencia-y-precedentes-administrativos.pdf>

## ANEXOS

### Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>1.Problema General</b></p> <p>¿De qué manera el acoso sexual se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?</p>	<p><b>1.Objetivo General</b></p> <p>Determinar si el acoso sexual se relaciona con delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p>	<p><b>1. Hipótesis General</b></p> <p>El acoso sexual se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p>	<p><b>1.Variable independiente:</b></p> <p><b>X. ACOSO SEXUAL</b></p> <p><b>X1. Acoso no verbal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>X1.1.</b> mirabas lascivas y/ o incomodas</li> <li>- <b>X1.2.</b> gestos obscenos</li> <li>- <b>X1.3.</b> silbidos y/o piropos</li> </ul> <p><b>X2. Acoso verbal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>X2.1.</b> Comentario de connotación sexual</li> <li>- <b>X2.2.</b> insultos</li> <li>- <b>X2.3.</b> Amenazas</li> </ul> <p><b>X3 Acoso físico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>X3.1.</b>Tocamientos y/o roces</li> <li>- <b>X3.2.</b>acercamientos innecesarios</li> <li>- <b>X3.3.</b> abrazos o besos innecesarios</li> </ul>	<p><b>1. Tipo de investigación</b> El tipo de investigación utilizado es la <u>investigación Básica</u></p> <p><b>2. Diseño de la Investigación</b> <u>Diseño no experimental</u>, ya que no se manipularán las variables. Asimismo, tiene un carácter <u>Transversal</u>, porque las variables se van a identificar en un determinado punto en el tiempo.</p> <p><b>3. Alcance de la investigación</b> Es el estudio <u>explicativo</u> se establecen relaciones de causalidad (causa-efecto) entre las variables.</p> <p><b>4. Método de la Investigación</b> <u>Analítico-sintético</u>, porque durante toda la investigación se va a emplear el análisis y la síntesis.</p> <p><b>5. Población y Muestra</b> <b>Población</b> Está conformada por <u>30 operadores de la justicia de la fiscalía de s.j.l.</u></p> <p><b>Muestra</b> Está conformada por <u>28 operadores de la justicia de la fiscalía de s.j.l.</u></p> <p><b>6. Tipo de muestreo</b> El tipo de muestreo utilizado es el aleatorio estratificado.</p> <p><b>4. Instrumentos</b> - Cuestionario</p> <p><b>5. Técnicas de recolección de datos</b> - Encuesta</p> <p><b>6. Tratamiento Estadístico</b> Será sometida a pruebas de validación interna mediante el Alfa de Crombach para determinar su validez y confiabilidad, utilizando el</p>
<p><b>2.Problema Específicos:</b></p> <p><b>a.</b> ¿De qué manera el Acoso no verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?</p> <p><b>b.</b> ¿De qué manera el Acoso verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?</p> <p><b>c.</b> ¿De qué manera el Acoso físico se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018?</p>	<p><b>3. Objetivos Específicos</b></p> <p>a. Determinar si el acoso no verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p> <p>b. Determinar si el acoso verbal se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p> <p>c. Determinar si el acoso físico se relaciona con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p>	<p><b>4. Hipótesis Especificas</b></p> <p>a. El acoso no verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p> <p>b. El acoso verbal se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p> <p>c. El acoso físico se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018.</p>	<p><b>2. Variable Dependiente:</b></p> <p><b>Y. DELITO DE FEMINICIDIO</b></p> <p><b>Y1.La violencia de genero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Y1.1 empujones y/o golpes</li> <li>Y1.2 humillaciones y/o gritos</li> <li>Y1.3 intimidación y/o amenazas</li> </ul> <p><b>Y2. Tipos de feminicidio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Y2.1 intimo</li> <li>Y2.2 no intimo</li> <li>Y2.3 conexión</li> </ul> <p><b>Y3. Teoría de feminicidio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Y3.1 Psicopatológica</li> <li>Y3.2 Género</li> <li>Y3.3 Aprendizaje social</li> </ul>	

				programa SPSS.
--	--	--	--	----------------

## ANEXO 2

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

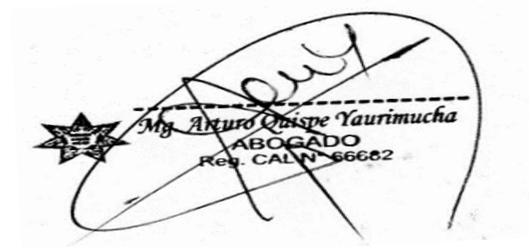
#### CUESTIONARIO DE ACOSO SEXUAL Y DELITO DE FEMINICIDIO

##### I. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre del instrumento : Cuestionario de Acoso Sexual y delito de Femicidio
2. Tipo de Instrumento : Cuestionario Tipo Escala de Likert
3. Nivel de Aplicación : Fiscalía de san juan de Lurigancho
4. Título de la tesis : El acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio en la fiscalía de san juan de Lurigancho,2018
5. Objetivo : DETERMINAR SI EL ACOSO SEXUAL SE RELACIONA CON DELITO DE FEMINICIDIO
6. Tesista : Lic. Karen Rosario Berrospi Inga

##### II. EVALUADOR:

1. Nombre y Apellidos : ARTURO QUISPE YAURIMUCHA
2. Grado Académico : MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL



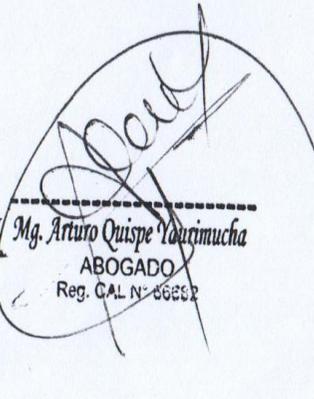
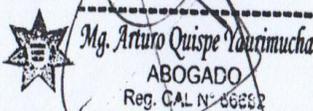
My Arturo Quispe Yaurimucha  
ABOGADO  
Reg. CALN 66682

## ACOSO SEXUAL

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.		
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Acoso no verbal</b>												
1	Mirabas lascivas y/o incómodas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por las miradas lascivas propinados por los hombres?										
2	Mirabas lascivas y/o incómodas	¿Considera usted que las mujeres en su centro de labores se sienten incómodas por las miradas lascivas de sus compañeros de trabajo?	NUNCA	✓		✓		✓		✓		
3	Gestos obscenos	¿Considera usted que las mujeres se sienten incómodas por los gestos obscenos propinados por los hombres?	A VECES	✓		✓		✓		✓		
4	Gestos obscenos	¿Considera usted que en una reunión familiar las mujeres se sienten incómodas por los gestos obscenos de parte de los invitados?	CASI SIEMPRE	✓		✓		✓		✓		
5	Silbidos y/o piropos	¿Cree usted que cuando las mujeres están caminando por la vía pública se sienten incómodas por los silbidos propinados por los hombres?	SIEMPRE	✓		✓		✓		✓		
6	Silbidos y/o piropos	¿Cree usted que cuando las mujeres están transitando por las calles se sienten incómodas por los piropos no deseados propinados por los hombres?		✓		✓		✓		✓		
<b>Dimensión 2: Acoso verbal</b>												
7	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por recibir comentarios de connotación sexual propinados por los hombres?		✓		✓		✓		✓		
8	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que en las reuniones familiares las mujeres se sienten incómodas por recibir comentarios de connotación sexual por parte de los invitados?	NUNCA	✓		✓		✓		✓		
9	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres solo por haber rechazado sus invitaciones?	A VECES	✓		✓		✓		✓		

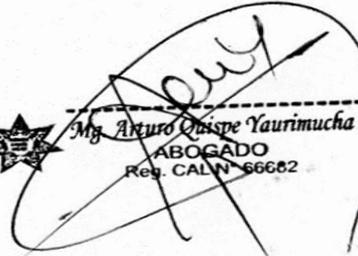

  
**Mg. Arturo Quispe Yaurimucha**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL N° 66682

10	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres por el solo hecho de reclamarles los piropos no deseados?	CASI SIEMPRE										
11	Amenazas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas por el solo hecho de haber rechazado invitaciones de los hombres?	SIEMPRE	✓		✓		✓		✓			
12	Amenazas	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas por el solo hecho de haber reclamado los piropos que no le parece agradable?		✓		✓		✓		✓			
<b>Dimensión 3: Acoso físico</b>													
13	Tocamientos y/o roces	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados propinados por los hombres?		✓		✓		✓		✓			
14	Tocamientos y/o roces	¿Cree usted que en los medios de transporte las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados por los pasajeros?		✓		✓		✓		✓			
15	acercamientos innecesarios	¿Cree usted que las mujeres se sienten incómodas por recibir acercamientos innecesarios de personas extrañas?		✓		✓		✓		✓			
16	acercamientos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incómodas por recibir acercamientos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓			
17	abrazos y/o besos innecesarios	¿Crees usted que las mujeres se sienten incómodas por recibir abrazos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓			
18	abrazos y/o besos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incómodas por recibir besos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓			

  
  
**Mg. Arturo Quispe Yaurimucha**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL N° 86252

DELITO DE FEMINICIDIO

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.		
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: La violencia de genero</b>												
1	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir empujones propinados por su pareja sentimental?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE	/		/		/		/		
2	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir golpes en su rostro propinados por su pareja sentimental?		/		/		/		/		
3	Humillaciones y/o gritos	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir humillaciones por parte de su pareja sentimental?		/		/		/		/		
4	Humillaciones y/o gritos	¿Considera usted que cuando las mujeres no contestan las llamadas telefónicas de sus parejas, estas se sienten afectadas por recibir gritos insistentes?		/		/		/		/		
5	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan una relación se sienten afectadas por sufrir intimidación propinados por esa persona?		/		/		/		/		
6	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan su relación se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas y/o redes sociales por parte de su expareja?		/		/		/		/		
<b>Dimensión 2: Tipos de feminicidio</b>												
7	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la pareja de la víctima?	NUNCA	/		/		/		/		
8	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la expareja de la víctima?		/		/		/		/		
9	no intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un		/		/		/		/		

  
**Mg. Arturo Quispe Yaurimucha**  
 ABOGADO  
 Reg. CALN 66682

		agresor sexual que la víctima desconocía?	A VECES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
10	no intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un desconocido que la víctima no tenía ningún tipo de relación o vínculo?	CASI SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
11	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el agresor que en el intento de matar a su víctima terminar también atacando a un pariente femenino solo por estar en el mismo lugar de los hechos?	SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
12	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el hombre que mata a su víctima y luego ataca a una amiga y/o madre de esta ya que se encontraba en el mismo escenario donde el agresor ataco a su víctima?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<b>Dimensión 3: Teorías de feminicidio</b>									
13	Psicopatológica	¿Cree usted que los trastornos mentales del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
14	Psicopatológica	¿Considera usted que los celos del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
15	Genero	¿Cree usted que los hombres son machistas con las mujeres por su condición de tal?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
16	Genero	¿Cree usted que los hombres cometen agresiones contra las mujeres porque se encuentran en subordinación frente a ellas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
17	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vivió escenas de violencia en su hogar?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
18	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vio escenas de violencia en la televisión u otras fuentes que más tarde conducen al desarrollo de conductas delictivas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

  
**Mg. Arturo Quispe Yaurimucha**  
 ABOGADO  
 Reg. CALN 66682

## ANEXO 3

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### CUESTIONARIO DE ACOSO SEXUAL Y DELITO DE FEMINICIDIO

##### I. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre del instrumento : Cuestionario de Acoso Sexual y delito de Femicidio
2. Tipo de Instrumento : Cuestionario Tipo Escala de Likert
3. Nivel de Aplicación : Fiscalía de san juan de Lurigancho
4. Título de la tesis : El acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio en la fiscalía de san juan de Lurigancho,2018
5. Objetivo : DETERMINAR SI EL ACOSO SEXUAL SE RELACIONA CON DELITO DE FEMINICIDIO
6. Tesista : Lic. Karen Rosario Berrospi Inga

##### II. EVALUADOR:

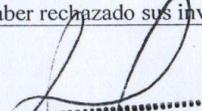
1. Nombre y Apellidos : JORGE LUCIO SOPAN ESPINOZA
2. Grado Académico : MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL



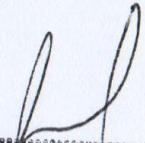
.....  
**Jorge Sopán Espinoza**  
ABOGADO  
Reg. CAL 12809

## ACOSO SEXUAL

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.		
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Acoso no verbal</b>												
1	Mirabas lascivas y/o incomodas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por las miradas lascivas propinados por los hombres?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Mirabas lascivas y/o incomodas	¿Considera usted que las mujeres en su centro de labores se sienten incomodas por las miradas lascivas de sus compañeros de trabajo?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Gestos obscenos	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por los gestos obscenos propinados por los hombres?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Gestos obscenos	¿Considera usted que en una reunión familiar las mujeres se sienten incomodas por los gestos obscenos de parte de los invitados?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Silbidos y/o piropos	¿Cree usted que cuando las mujeres están caminando por la vía pública se sienten incomodas por los silbidos propinados por los hombres?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	Silbidos y/o piropos	¿Crees usted que cuando las mujeres están transitando por las calles se sienten incomodas por los piropos no deseados propinados por los hombres?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Dimensión 2: Acoso verbal</b>												
7	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por recibir comentarios de connotación sexual propinados por los hombres?	NUNCA A VECES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que en las reuniones familiares las mujeres se sienten incomodas por recibir comentarios de connotación sexual por parte de los invitados?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres solo por haber rechazado sus invitaciones?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

  
**Jorge Sopán Espinoza**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL 12609

10	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres por el solo hecho de reclamarles los piropos no deseados?	CASI SIEMPRE										
11	Amenazas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas por el solo hecho de haber rechazado invitaciones de los hombres?	SIEMPRE	✓		✓		✓		✓			
12	Amenazas	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas por el solo hecho de haber reclamado los piropos que no le parece agradable?		✓		✓		✓		✓			
<b>Dimensión 3: Acoso físico</b>													
13	Tocamientos y/o roces	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados propinados por los hombres?		✓		✓		✓		✓			
14	Tocamientos y/o roces	¿Cree usted que en los medios de transporte las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados por los pasajeros?		✓		✓		✓		✓			
15	acercamientos innecesarios	¿Cree usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir acercamientos innecesarios de personas extrañas?		✓		✓		✓		✓			
16	acercamientos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir acercamientos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓			
17	abrazos y/o besos innecesarios	¿Crees usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir abrazos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓			
18	abrazos y/o besos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir besos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓			

  
 Jorge Sopán Espinoza  
 ABOGADO  
 Reg. CAL 12609

DELITO DE FEMINICIDIO

Nº	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.		
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: La violencia de genero</b>												
1	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir empujones propinados por su pareja sentimental?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir golpes en su rostro propinados por su pareja sentimental?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Humillaciones y/o gritos	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir humillaciones por parte de su pareja sentimental?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Humillaciones y/o gritos	¿Considera usted que cuando las mujeres no contestan las llamadas telefónicas de sus parejas, estas se sienten afectadas por recibir gritos incesarios?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan una relación se sienten afectadas por sufrir intimidación propinados por esa persona?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan su relación se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas y/o redes sociales por parte de su expareja?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Dimensión 2: Tipos de feminicidio</b>												
7	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la pareja de la víctima?	NUNCA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la expareja de la víctima?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	no intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

  
**Jorge Spán Espinoza**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL 12609

		agresor sexual que la víctima desconocía?	A VECES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
10	no intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un desconocido que la víctima no tenía ningún tipo de relación o vínculo?	CASI SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
11	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el agresor que en el intento de matar a su víctima terminar también atacando a un pariente femenino solo por estar en el mismo lugar de los hechos?	SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
12	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el hombre que mata a su víctima y luego ataca a una amiga y/o madre de esta ya que se encontraba en el mismo escenario donde el agresor ataco a su víctima?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<b>Dimensión 3: Teorías de feminicidio</b>									
13	Psicopatológica	¿Cree usted que los trastornos mentales del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
14	Psicopatológica	¿Considera usted que los celos del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
15	Genero	¿Cree usted que los hombres son machistas con las mujeres por su condición de tal?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
16	Genero	¿Cree usted que los hombres cometen agresiones contra las mujeres porque se encuentran en subordinación frente a ellas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
17	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vivió escenas de violencia en su hogar?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
18	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vio escenas de violencia en la televisión u otras fuentes que más tarde conducen al desarrollo de conductas delictivas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

  
**Jorge Sopán Espinoza**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL 12609

## ANEXO 4

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

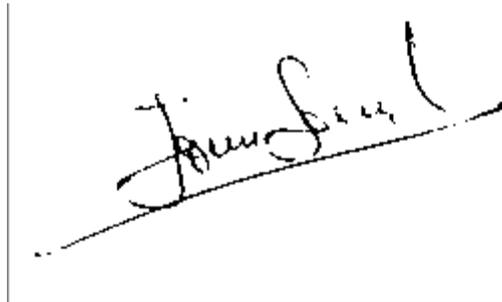
#### CUESTIONARIO DE ACOSO SEXUAL Y DELITO DE FEMINICIDIO

##### I. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre del instrumento : Cuestionario de Acoso Sexual y delito de Femicidio
2. Tipo de Instrumento : Cuestionario Tipo Escala de Likert
3. Nivel de Aplicación : Fiscalía de san juan de Lurigancho
4. Título de la tesis : El acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio en la fiscalía de san juan de Lurigancho, 2018
5. Objetivo : DETERMINAR SI EL ACOSO SEXUAL SE RELACIONA CON DELITO DE FEMINICIDIO
6. Tesista : Lic. Karen Rosario Berrospi Inga

##### II. EVALUADOR:

1. Nombre y Apellidos : JOSÉ JAVIER SEVILLANO LEYVA
2. Grado Académico : MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'José Javier Sevilla Leyva'.

## ACOSO SEXUAL

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.		
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Acoso no verbal</b>												
1	Mirabas lascivas y/o incomodas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por las miradas lascivas propinados por los hombres?										
2	Mirabas lascivas y/o incomodas	¿Considera usted que las mujeres en su centro de labores se sienten incomodas por las miradas lascivas de sus compañeros de trabajo?	NUNCA									
3	Gestos obscenos	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por los gestos obscenos propinados por los hombres?	A VECES									
4	Gestos obscenos	¿Considera usted que en una reunión familiar las mujeres se sienten incomodas por los gestos obscenos de parte de los invitados?	CASI SIEMPRE									
5	Silbidos y/ o piropos	¿Cree usted que cuando las mujeres están caminando por la vía pública se sienten incomodas por los silbidos propinados por los hombres?	SIEMPRE									
6	Silbidos y/ o piropos	¿Crees usted que cuando las mujeres están transcurriendo por las calles se sienten incomodas por los piropos no deseados propinados por los hombres?										
<b>Dimensión 2: Acoso verbal</b>												
7	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por recibir comentarios de connotación sexual propinados por los hombres?										
8	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que en las reuniones familiares las mujeres se sienten incomodas por recibir comentarios de connotación sexual por parte de los invitados?	NUNCA									
9	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres solo por haber rechazado sus invitaciones?	A VECES									

*Joseph*

10	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres por el solo hecho de reclamarles los piropos no deseados?	CASI SIEMPRE																
11	Amenazas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas por el solo hecho de haber rechazado invitaciones de los hombres?	SIEMPRE	✓		✓		✓		✓									
12	Amenazas	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas por el solo hecho de haber reclamado los piropos que no le parece agradable?		✓		✓		✓		✓									
<b>Dimensión 3: Acoso físico</b>																			
13	Tocamientos y/o roces	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados propinados por los hombres?		✓		✓		✓		✓									
14	Tocamientos y/o roces	¿Cree usted que en los medios de transporte las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados por los pasajeros?		✓		✓		✓		✓									
15	acercamientos innecesarios	¿Cree usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir acercamientos innecesarios de personas extrañas?		✓		✓		✓		✓									
16	acercamientos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir acercamientos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓									
17	abrazos y/o besos innecesarios	¿Crees usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir abrazos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓									
18	abrazos y/o besos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir besos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		✓		✓		✓									

*Janis*

DELITO DE FEMINICIDIO

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.		
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: La violencia de genero</b>												
1	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir empujones propinados por su pareja sentimental?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir golpes en su rostro propinados por su pareja sentimental?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
3	Humillaciones y/o gritos	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir humillaciones por parte de su pareja sentimental?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4	Humillaciones y/o gritos	¿Considera usted que cuando las mujeres no contestan las llamadas telefónicas de sus parejas, estas se sienten afectadas por recibir gritos incesarios?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan una relación se sienten afectadas por sufrir intimidación propinados por esa persona?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan su relación se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas y/o redes sociales por parte de su expareja?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Dimensión 2: Tipos de feminicidio</b>												
7	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la pareja de la víctima?	NUNCA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la expareja de la víctima?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9	no intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

*Juan Luis*

		agresor sexual que la víctima desconocía?	A VECES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
10	no íntimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un desconocido que la víctima no tenía ningún tipo de relación o vínculo?	CASI SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
11	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el agresor que en el intento de matar a su víctima terminar también atacando a un pariente femenino solo por estar en el mismo lugar de los hechos?	SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
12	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el hombre que mata a su víctima y luego ataca a una amiga y/o madre de esta ya que se encontraba en el mismo escenario donde el agresor ataco a su víctima?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<b>Dimensión 3: Teorías de feminicidio</b>									
13	Psicopatológica	¿Cree usted que los trastornos mentales del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
14	Psicopatológica	¿Considera usted que los celos del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
15	Genero	¿Cree usted que los hombres son machistas con las mujeres por su condición de tal?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
16	Genero	¿Cree usted que los hombres cometen agresiones contra las mujeres porque se encuentran en subordinación frente a ellas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
17	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vivió escenas de violencia en su hogar?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
18	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vivió escenas de violencia en la televisión u otras fuentes que más tarde conducen al desarrollo de conductas delictivas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

*Juan Carlos*

## ANEXO 5

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### CUESTIONARIO DE ACOSO SEXUAL Y DELITO DE FEMINICIDIO

##### I. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre del instrumento : Cuestionario de Acoso Sexual y delito de Femicidio
2. Tipo de Instrumento : Cuestionario Tipo Escala de Likert
3. Nivel de Aplicación : Fiscalía de san juan de Lurigancho
4. Título de la tesis : El acoso sexual y su relación con el delito de femicidio en la fiscalía de san juan de Lurigancho,2018
5. Objetivo : DETERMINAR SI EL ACOSO SEXUAL SE RELACIONA CON DELITO DE FEMINICIDIO
6. Tesista : Lic. Karen Rosario Berrospi Inga

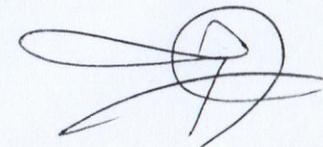
##### II. EVALUADOR:

1. Nombre y Apellidos : PEÑA LABRIN DANIEL ERNESTO
2. Grado Académico : MAGÍSTER EN DERECHO PENAL



## ACOSO SEXUAL

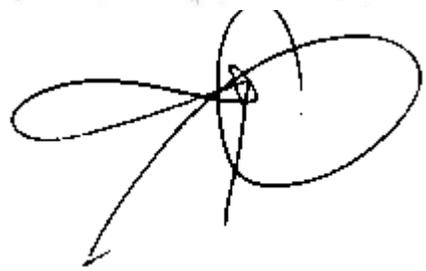
N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S		
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuestas tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.				
				SI	No	SI	No	SI	No	SI	No			
		<b>Dimensión 1: Acoso no verbal</b>		X		X		X		X				
1	Mirabas lascivas y/o incomodas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por las miradas lascivas propinados por los hombres?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE			X		X		X				
2	Mirabas lascivas y/o incomodas	¿Considera usted que las mujeres en su centro de labores se sienten incomodas por las miradas lascivas de sus compañeros de trabajo?			X		X		X		X			
3	Gestos obscenos	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por los gestos obscenos propinados por los hombres?			X		X		X		X			
4	Gestos obscenos	¿Considera usted que en una reunión familiar las mujeres se sienten incomodas por los gestos obscenos de parte de los invitados?			X		X		X		X			
5	Silbidos y/ o piropos	¿Cree usted que cuando las mujeres están caminando por la vía pública se sienten incomodas por los silbidos propinados por los hombres?			X		X		X		X			
6	Silbidos y/ o piropos	¿Crees usted que cuando las mujeres están transitando por las calles se sienten incomodas por los piropos no deseados propinados por los hombres?			X		X		X		X			
		<b>Dimensión 2: Acoso verbal</b>		X		X		X		X				
7	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por recibir comentarios de connotación sexual propinados por los hombres?	NUNCA A VECES	X		X		X		X				
8	.Comentario de connotación sexual	¿Considera usted que en las reuniones familiares las mujeres se sienten incomodas por recibir comentarios de connotación sexual por parte de los invitados?			X		X		X		X			
9	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres solo por haber rechazado sus invitaciones?			X		X		X		X			



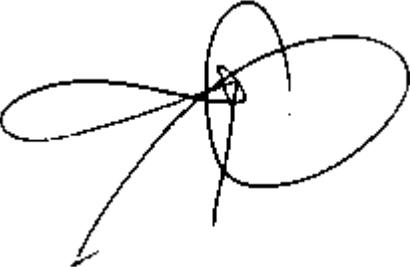
10	insultos	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por los insultos propinados por los hombres por el solo hecho de reclamarles los piropos no deseados?	CASI SIEMPRE	X		✓		✓		✓		
11	Amenazas	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas por el solo hecho de haber rechazado invitaciones de los hombres?	SIEMPRE	X		X		X		X		
12	Amenazas	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir amenazas por el solo hecho de haber reclamado los piropos que no le parece agradable?		X		✓		X		✓		
<b>Dimensión 3: Acoso físico</b>												
13	Tocamientos y/o roces	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados propinados por los hombres?		✓		X		✓		X		
14	Tocamientos y/o roces	¿Cree usted que en los medios de transporte las mujeres se sienten afectadas por sufrir tocamientos no deseados por los pasajeros?		✓		X		✓		✓		
15	acercamientos innecesarios	¿Cree usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir acercamientos innecesarios de personas extrañas?		✓		X		X		X		
16	acercamientos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir acercamientos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		X		X		X		
17	abrazos y/o besos innecesarios	¿Crees usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir abrazos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		X		X		X		
18	abrazos y/o besos innecesarios	¿Considera usted que las mujeres se sienten incomodas por recibir besos innecesarios por parte de sus compañeros de trabajo?		✓		X		X		X		

DELITO DE FEMINICIDIO

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S	
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Redacción clara y precisa.			
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
<b>Dimensión 1: La violencia de genero</b>													
1	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir empujones propinados por su pareja sentimental?	NUNCA A VECES CASTI SIEMPRE SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
2	Empujones y/o golpes	¿Considera usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir golpes en su rostro propinados por su pareja sentimental?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
3	Humillaciones y/o gritos	¿Cree usted que las mujeres se sienten afectadas por sufrir humillaciones por parte de su pareja sentimental?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
4	Humillaciones y/o gritos	¿Considera usted que cuando las mujeres no contestan las llamadas telefónicas de sus parejas, estas se sienten afectadas por recibir gritos impropinados?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
5	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan una relación se sienten afectadas por sufrir intimidación propinados por esa persona?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
6	Intimidación y/o amenazas	¿Cree usted que cuando las mujeres terminan su relación se sienten afectadas por sufrir amenazas telefónicas y/o redes sociales por parte de su expareja?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
<b>Dimensión 2: Tipos de feminicidio</b>													
7	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la pareja de la víctima?	NUNCA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
8	Intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por la expareja de la víctima?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
9	no intimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			



		agresor sexual que la víctima desconocía?	A VECES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
10	no íntimo	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por un desconocido que la víctima no tenía ningún tipo de relación o vínculo?	CASI SIEMPRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
11	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el agresor que en el intento de matar a su víctima terminar también atacando a un pariente femenino solo por estar en el mismo lugar de los hechos?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
12	conexión	¿Considera usted que los feminicidios mayormente son propinados por el hombre que mata a su víctima y luego ataca a una amiga y/o madre de esta ya que se encontraba en el mismo escenario donde el agresor atacó a su víctima?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<b>Dimensión 3: Teorías de feminicidio</b>											
13	Psicopatológica	¿Cree usted que los trastornos mentales del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
14	Psicopatológica	¿Considera usted que los celos del hombre acarrear a cometer el delito de feminicidio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
15	Genero	¿Cree usted que los hombres son machistas con las mujeres por su condición de tal?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
16	Genero	¿Cree usted que los hombres cometen agresiones contra las mujeres porque se encuentran en subordinación frente a ellas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
17	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vivió escenas de violencia en su hogar?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
18	Aprendizaje social	¿Cree usted que los hombres actúan de forma violenta contra las mujeres porque en su infancia vivió escenas de violencia en la televisión u otras fuentes que más tarde conducen al desarrollo de conductas delictivas?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						



## ANEXO 6



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Ate, 17 de octubre del 2019

### Oficio N° 54 -2019-ED-SEDE ATE

SEÑOR: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LIMA ESTE

ASUNTO: Facilidades para aplicación de instrumento de investigación

Tengo el honor de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, a nombre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Sede Ate, seguidamente para informarle que como parte del desarrollo de tesis de nuestro (a) estudiante, **Berrospi Inga Karen Rosario** ([berrospika@gmail.com](mailto:berrospika@gmail.com)), Titulado "El acoso sexual y su relación con el delito de Femicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018" es necesario la autorización de su representada, a fin de que la indicada estudiante pueda aplicar su instrumento de investigación en su prestigiosa entidad.

Por lo cual solicito se le brinde todas las facilidades, para la aplicación de su instrumento de investigación.

Agradeciendo por anticipado su amable atención a lo solicitado, me despido de Usted expresándole mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. INGRID YULY GALINDO CONTRERAS**  
Coordinadora del P.E. de Derecho  
UCV - Ate.

Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.



[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Ate, 04 de noviembre del 2019

Oficio N° 55 -2019-ED-SEDE ATE

SEÑOR: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LIMA ESTE

ASUNTO: Facilidades para aplicación de instrumento de investigación

KAREN ROSARIO BERROSPI INGA, identificada con DNI N° 70903487 con domicilio real en las Gardeñas Mz.E Lt 08 de San Juan de Pariachi distrito de Ate, con correo electrónico berrosrika@gmail.com; a Ud. de la mejor forma me presento y digo:

Que con fecha 18 de octubre del presente año en curso, presente ante mesa de parte de la presidencia de junta de fiscales del Ministerio Público el Oficio N° 54 -2019-ED-SEDE ATE, por lo cual en dicho oficio presentado ante su prestigiosa entidad, solicite se me brinde las facilidades para la aplicación de mi instrumento de investigación que es un cuestionario de 36 preguntas sobre mi tesis titulado *"El acoso sexual y su relación con el delito de Femicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018"*, lo cual está dirigido a los Fiscales y asistentes; asimismo solicito ante su prestigiosa entidad que se me brinde un reporte de cuantas denuncias fueron presentadas en el periodo 2018 sobre los casos de feminicidios en la fiscalía de san juan de Lurigancho, de las cuales requiero saber en forma general y detallada para así poder plasmarlo en mi realidad problemática la estadística total de dichas denuncias.

Para tales efectos de lo solicitado ante su prestigiosa entidad solicito acercarme a la fiscalía de san juan de Lurigancho el día 07 de noviembre del presenta año en curso a horas 8:00 de la mañana a fin de recabar las informaciones correspondientes; asimismo aplicar mi instrumento de validación (cuestionario) que consta de 36 preguntas.

Agradeciendo por anticipado su amable atención a lo solicitado, me despido de Usted expresándole mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

KAREN ROSARIO BERROSPI INGA  
DNI: 70903487

